



AYUNTAMIENTO  
DE  
Alhaurín de la Torre  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50  
FAX 95 241 33 36

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO  
PLENO DE ALHAURIN DE LA TORRE (MÁLAGA) EL DÍA 21 DE ABRIL DE  
2017**

En Alhaurín de la Torre, siendo las nueve horas y treinta y cinco minutos del día veintiuno de abril de dos mil diecisiete, previa convocatoria, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial los/as Señores/as que a continuación se indican, en primera convocatoria, al objeto de celebrar sesión ordinaria de Pleno.

**Alcalde-Presidente:**

D. Joaquín Villanova Rueda (P.P.)

**Concejales/as:**

D. Manuel López Mestanza (P.P.)  
Dña. Marina Bravo Casero (P.P.)  
Dña. María Teresa Álvarez Ortega (P.P.)  
D. Prudencio José Ruiz Rodríguez (P.P.)  
D. Mario Pérez Cantero (P.P.)  
Dña. Remedios Inmaculada Cueto Millán (P.P.)  
D. Gerardo Velasco Rodríguez (P.P.)  
D. Salvador Herrera Donaire (P.P.)  
Dña. María Isabel Durán Claros (P.P.)  
D. Pablo Francisco Montesinos Cabello (PP.)  
Dña. Micaela García Márquez (P.S.O.E.)  
Dña. Ana Ortega González (P.S.O.E.)  
Dña. Susana Radío Postigo (P.S.O.E.)  
D. David Márquez García (P.S.O.E.)  
D. Antonio Lara Villegas (Ciudadanos)  
D. Francisco José Basagoiti Moreno (Ciudadanos)  
D. Francisco Javier Caravias Chaves (I.U.L.V.-C.A.)  
Dña. Tania López Elorrieta (I.U.L.V.-C.A.)  
D. Juan Manuel Mancebo Fuertes (Alhaurín Despierta)  
Dña. Estela Martín Martín (Alhaurín Despierta)

**Secretaria General:**

Dña. María Auxiliadora Gómez Sanz

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, se pasó a debatir el siguiente

Pleno Ordinario de 21/04/2017

1

CVE: 07E100041D9500P4U2X9B1M3M8 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	<b>DOCUMENTO: 20170269717</b>
	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 20/06/2017 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 20/06/2017 SERIALNUMBER=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/06/2017 11:40:29	Fecha: 20/06/2017 Hora: 11:40





**ORDEN DEL DÍA**

**PUNTO PRIMERO.- Aprobación del acta de la sesión ordinaria de 17/03/2017.** El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, preguntó a los/as señores/as asistentes si tenían que hacer alguna observación al acta de la sesión ordinaria de 17 de marzo de 2017.

El Sr. Alcalde indicó que, en la página 18, donde dice "...6 abstenciones (P.S.O.E. y Alhaurín Despierta)..." debe decir "...6 abstenciones (P.S.O.E. e I.U.)..."

Sometida el acta a votación, incluyendo la corrección indicada, fue aprobada por unanimidad (D. Manuel López Mestanza y D. Mario Pérez Cantero no votaron por no encontrarse en la sala).

**PUNTO SEGUNDO.-Dictamen referente a la propuesta del Sr. Alcalde relativa a la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos MC 23/2017, bajo la modalidad de concesión de Suplementos de Créditos:** Figura en el expediente el siguiente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda de 18 de abril de 2017:

**"PROPUESTA**

*Como consecuencia de gasto específico y determinado para el que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, sin que puedan demorarse al próximo por motivos de oportunidad, considerando la disposición de algunos de los medios de financiación previstos en la legislación de haciendas locales y a la vista del informe de Intervención favorable a la tramitación del expediente de modificación de créditos MC 12/17, se **PROPONE***

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos **MC 23/2017**, bajo la modalidad de concesión de Suplementos de Créditos, de acuerdo al siguiente detalle:

<b>SUPLEMENTO DE CRÉDITOS</b>					
<b>ORG</b>	<b>PROG</b>	<b>ECONOM</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>PROYECTO</b>	<b>IMPORTE</b>
30	491	22602	Publicidad y Propaganda		50.000,00 €
<b>SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS</b>					<b>50.000,00 €</b>

**FINANCIACIÓN**

<b>FINANCIACIÓN CON BAJAS</b>					
<b>ORG</b>	<b>PROG</b>	<b>ECONOM</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>PROYECTO</b>	<b>IMPORTE</b>
12	342	63203	Mejora y Adecuación Instalaciones en Cancha de Tiro Torrealquería		50.000,00 €





AYUNTAMIENTO  
DE  
Alhaurín de la Torre  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50  
FAX 95 241 33 36

<b>TOTAL BAJAS</b>	<b>50.000,00 €</b>
--------------------	--------------------

**TERCERO** : Exponer el presente expediente de modificación presupuestaria al público mediante anuncio inserto en el Tablón de Edictos de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia por plazo de QUINCE días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El presente expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran formulado reclamaciones. En caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital. EL ALCALDE PRESIDENTE.  
Fdo: D. Joaquín Villanova Rueda.”

Asimismo, figura en el expediente el siguiente informe de Intervención de 10 de abril de 2017:

**“EXPEDIENTE: MC\_23\_2017**  
**MODALIDAD: Suplementos de Créditos**  
**ASUNTO: INFORME DE LA INTERVENCIÓN (artículo 37.3 RD 500/1990)**

Vista la propuesta de la Alcaldía de fecha 02 de marzo de 2017 relativa a expediente de modificación de crédito nº 12/17, en virtud de lo previsto en el artículo 4.1 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, se emite el siguiente

**INFORME**  
**F-182/2017**

**FUNDAMENTOS JURÍDICOS:**

- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales (actualmente, Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera).

**CONCLUSIONES:**

**1.** La presente modificación presupuestaria se califica jurídicamente como Suplemento de Créditos.

Pleno Ordinario de 21/04/2017

3

CVE: 07E100041D9500P4U2X9B1M3M8 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20170269717
	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 20/06/2017 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 20/06/2017 SERIALNUMBER=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/06/2017 11:40:29	Fecha: 20/06/2017 Hora: 11:40





AYUNTAMIENTO  
DE  
Alhaurín de la Torre  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50  
FAX 95 241 33 36

**2.** Los Créditos Extraordinarios y Suplemento de Créditos son aquellas modificaciones del Presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que la existencia de crédito en el presupuesto no existe, o este resulta insuficiente.

**3.** Esta clase de modificaciones se encuentran reguladas en el artículo 177 del R.D. 2/2004 de 5 de marzo, y en los artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, así como en la Base número 20 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2017.

**4.** La motivación planteada en el presente expediente para la aprobación de una modificación de crédito en su modalidad de Suplemento de Crédito es de oportunidad.

**5.** Que de conformidad con lo establecido en el artículo 177.4 y siguientes del R.D. 2/2004, de 5 de marzo y del artículo 36 del RD 500/1990, los Créditos Extraordinarios y Suplementos de Créditos se podrán financiar indistintamente con alguno o algunos de los siguientes recursos:

- o Con cargo al Remanente Líquido de Tesorería, calculado de acuerdo con lo establecido en los artículos 101 a 104 del R.D. 500/1990.
- o Con nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto corriente.
- o Mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del servicio.
- o Los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito para gastos de inversión podrán financiarse, además de con los recursos indicados anteriormente, con los procedentes de operaciones de crédito.

**6.** La descripción de la modificación de crédito propuesta y de los recursos financieros que han de ser utilizados, así como las partidas del presupuesto de gastos a las que afecta el expediente son:

**7.**

SUPLEMENTO DE CRÉDITOS					
ORG	PROG	ECONOM	DESCRIPCIÓN	PROYECTO	IMPORTE
30	491	22602	Publicidad y Propaganda		50.000,00 €
<b>SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS</b>					<b>50.000,00 €</b>

**8.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177 del R.D. 2/2004 de 5 de abril, esta modificación de crédito puede ser financiada mediante anulaciones o bajas de crédito de gastos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidos.

La partida de gastos que se propone su baja y a la que afecta es la siguiente:

**FINANCIACIÓN**

FINANCIACIÓN CON BAJAS					
ORG	PROG	ECONOM	DESCRIPCIÓN	PROYECTO	IMPORTE
12	342	63203	Mejora y Adecuación Instalaciones en Cancha de Tiro Torrealquería		50.000,00 €
<b>TOTAL BAJAS</b>					<b>50.000,00 €</b>

Pleno Ordinario de 21/04/2017

4

CVE:  
07E100041D9500P4U2X9B1M3M8  
URL Comprobación:  
[https://sede.alhaurindelatorre.es/  
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

FIRMANTE - FECHA  
MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 20/06/2017  
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 20/06/2017  
SERIALNUMBER=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/06/2017 11:40:29

DOCUMENTO: 20170269717  
Fecha: 20/06/2017  
Hora: 11:40





AYUNTAMIENTO  
DE  
Alhaurín de la Torre  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50  
FAX 95 241 33 36

9. Consta en el expediente la retención de crédito por los importes oportunos  
10. Siendo coincidentes los importes de la modificación de crédito propuesta y del recurso financiero que ha de ser utilizado, se mantiene el equilibrio del Presupuesto, tal y como exige el artículo 16.2 del R.D.500/1990 de 20 de abril.

11. En informe independiente se analiza el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.

12. En la tramitación del expediente de crédito extraordinario/suplemento de crédito, serán de aplicación las normas sobre información, reclamaciones, publicidad y recursos contencioso- administrativos aplicables a la aprobación de los presupuestos a que se refieren los artículos 169, 170 y 171 del R.D. 2/2004 de 5 de marzo y los artículos 20, 22, y 23 del R.D. 500/1990 de 20 de abril, es decir:

- o Propuesta del Alcalde-Presidente
- o Informe preceptivo de Intervención
- o Dictamen de la Comisión informativa.
- o Aprobación provisional o inicial por el Pleno corporativo.
- o Exposición al Público del acuerdo inicial o provisional por un plazo mínimo de 15 días.

o Se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas, contado a partir del día siguiente a la finalización de la exposición pública, y las reclamaciones se considerará denegadas en cualquier caso si no se resuelven en el acuerdo de aprobación definitiva.

13. Por tanto, no tendrá vigencia los créditos presupuestarios que se recogen en la modificación propuesta y por ello no se podrán aprobar gastos que se hayan previsto hacer con cargo a estos créditos hasta tanto no entre en vigor definitivamente este expediente, en los términos expuestos anteriormente.

En consecuencia, se informa FAVORABLE la propuesta de aprobación inicial del expediente de Modificación MC\_23\_2017 bajo la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito, siendo la Corporación la que decida lo mejor para los intereses municipales.

Alhaurín de la Torre a la fecha de la firma digital. EL INTERVENTOR GENERAL.  
Fdo: D. Fernando Rodríguez Vilaseca.”

El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, indicó que, como explicó en la Comisión Informativa, se ha producido una serie de modificaciones en las áreas de Deportes, Televisión y Juventud, algunas de ellas se han realizado por transferencias de crédito, aprobadas por Decreto de Alcaldía y, esta en cuestión, tiene que ser sometida a votación plenaria.

Dña. Micaela García Márquez, Portavoz del Grupo Socialista, dijo que se trata de aumentar 50.000 euros la partida de comunicación, pero resulta que, cuando se aprobó el presupuesto, la misma ya contaba con 115.000 euros, indicando que hay modificaciones de créditos en las que su grupo se abstiene o vota a favor, pero no ve que

CVE: 07E100041D9500P4U2X9B1M3M8 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20170269717
	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 20/06/2017 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 20/06/2017 SERIALNUMBER=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/06/2017 11:40:29	Fecha: 20/06/2017 Hora: 11:40





AYUNTAMIENTO  
DE  
Alhaurín de la Torre  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50  
FAX 95 241 33 36

sea necesaria esta modificación, pues esos 50.000 euros se podrían destinar a planes de empleo, a subir los sueldos de los peor pagados del Ayuntamiento, a limpieza de barriadas o a las becas aprobadas y que nunca se han otorgado; pero resulta que la televisión local es una herramienta usada para beneficio del Grupo Popular, poniendo de ejemplo que, en las procesiones del Domingo de Resurrección, se entrevistó a todos los concejales del Grupo Popular, pero no se hizo lo mismo con los concejales de la oposición, algo que le preguntó al Sr. Concejale Delegado del Área y le contestó que ya se cubren las ruedas de prensa, resultando que el Grupo Popular quiere una tele a su uso, pero si es así, lo que deben hacer es pagarlo con su dinero, pero no con los recursos económicos de todos los alhaurinos.

Terminó la Sra. García afirmando que no iba a contribuir, con su voto afirmativo, en aumentar esa partida y aumentar un elemento que se usa de forma partidista.

D. Antonio Lara Villegas, Portavoz del Grupo de Ciudadanos, dijo que su grupo se iba a abstener en esta propuesta, pues esta partida, promoción y publicidad, puede ser positiva si se usa para algo que genere beneficios para el municipio, por lo que se debería justificar mejor por qué es necesaria esta modificación.

D. Francisco Javier Caravias Chaves, del Grupo de I.U., afirmó que, cuando ven las Cuentas Generales todos los años, siempre insiste en que le parece excesivo el gasto en publicidad y propaganda, por lo que su grupo va a votar en contra, pues no ve justificado aumentar esa partida en 50.000 euros más cuando ya cuenta con 115.000 euros, sintiendo tener que insistir en que la televisión local se usa para boato del Grupo Popular y del Sr. Alcalde, pues se han dado pasos muy pequeños en aumentar la pluralidad de nuestra televisión local, pues lo único que se hace nuevo son las entrevistas post-plenos; y reiteró que le parece un sin-sentido aumentar esta partida presupuestaria, afirmando que hay otras áreas en las que se pueden aumentar sus correspondientes partidas, como puede ser la mejora de la gestión de las aguas residuales.

D. Juan Manuel Mancebo Fuertes, Portavoz del Grupo de Alhaurín Despierta, indicó que su grupo iba a abstenerse en esta propuesta, a pesar de que se da de baja a una partida, la de la cancha de tiro, que formaba parte de una de sus alegaciones al presupuesto de 2017, pero considera que esa cantidad se puede destinar a mejores fines que al de propaganda y publicidad.

El Sr. Alcalde manifestó que intentó explicar bien, en la Comisión Informativa, en qué consiste esta modificación, indicando que en 2015 Alhaurín fue designada Ciudad Europea del Deporte, con lo que supone en el número de campeonatos y eventos deportivos que se realizan en nuestro municipio, estando muy contentas las federaciones deportivas por lo que hemos realizado en nuestro municipio, continuando en la senda del crecimiento en la gestión deportiva, necesitando más crédito para la publicidad de todos estos eventos, muchos de ellos de nivel nacional e internacional, afirmando que,

CVE: 07E100041D9500P4U2X9B1M3M8 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20170269717
	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 20/06/2017 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 20/06/2017 SERIALNUMBER=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/06/2017 11:40:29	Fecha: 20/06/2017 Hora: 11:40





# AYUNTAMIENTO

DE

## Alhaurín de la Torre (MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50  
FAX 95 241 33 36

cuando se ha ido a Bruselas a la presentación de algún evento, hay que alquilar los equipos de grabación allí para poder emitir después esas imágenes, no obstante, aunque ahora se aumenta esta partida, estamos todavía muy lejos de las cantidades que se destinaban a esos menesteres en época anterior a la crisis.

Continuó el Sr. Alcalde afirmando que también estamos, cada vez más, creando nuevos programas televisivos y cubriendo más y más eventos deportivos y culturales; le dijo a la Sra. García Márquez que con 50.000 euros no se puede hacer frente a ningún plan de empleo, que necesitaría un mínimo de 600.000 ó 700.000 euros, debiendo tener en cuenta que los clubes y asociaciones nos piden que cubramos todos sus eventos y todo eso conlleva un gasto al que el Ayuntamiento debe hacer frente, pues debemos promocionar nuestro deporte, teniendo en cuenta que los colectivos nos piden presencia en los medios provinciales, pues hay clubes, como los de fútbol, que participan en competiciones a nivel provincial, autonómico y nacional, algo que tenemos que publicitar para que los ciudadanos conozcan el nivel de nuestro deporte.

El Sr. Alcalde dijo que el dinero se gasta con precaución y cautela siempre para promover la imagen de nuestro municipio y, por eso, se ha tenido que hacer esta modificación de créditos, con un aumento de 50.000 euros para lo que queda de año, reiterando que, cada vez tenemos más deportistas, como el patinaje artístico o la gimnasia rítmica, que participan en competiciones autonómicas y nacionales, además, hay eventos como la competición Baby de baloncesto, que han intentado llevarse a Coín, y la Diputación ha dicho que debe celebrarse en Alhaurín, pues hemos sido pioneros en esa competición y, de hecho, este fin de semana, tendremos a más de 800 niños y niñas compitiendo, con más de 40 clubes y 3000 padres, que consumirán en nuestro pueblo, lo cuál redundará en nuestra economía, habiendo algunos que se alojarán en nuestros establecimientos, por lo que considera que 50.000 euros es poco dinero en comparación con los beneficios que nos reportará, tanto económicamente como en promoción de nuestro municipio.

Terminó el Sr. Alcalde afirmando que él intenta salir lo menos posible en la televisión local y, cuando intentan entrevistarle, él dice siempre que se entreviste al concejal o concejala delegado, aunque, como es lógico, él aparece mucho en televisión porque asiste a todos los eventos culturales y deportivos del municipio; y reiteró los beneficios que reportan al municipio todos esos eventos.

Dña. Micaela García dijo que el problema es que no ven que hay formas de promoción más baratas o, incluso, gratuitas, como puede ser la promoción a través de las redes sociales en lugar de emitir cuñas publicitarias o anuncios en prensa escrita, lo que ocurre es que se utiliza la excusa de la promoción del deporte para encubrir otros asuntos, como puede ser el de ir a Bruselas a recibir una medalla, algo que, en su opinión, no interesa a nuestros vecinos, pero todo es fachada y se quiere aparentar que todo está bien, cuando, por dentro, está todo podrido, como ocurre con el millón de

C.I.F. P-2900700-B

CVE: 07E100041D9500P4U2X9B1M3M8 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20170269717
	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 20/06/2017 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 20/06/2017 SERIALNUMBER=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/06/2017 11:40:29	Fecha: 20/06/2017 Hora: 11:40





# AYUNTAMIENTO

DE

## Alhaurín de la Torre (MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50  
FAX 95 241 33 36

euros que se va a gastar el Ayuntamiento en el arreglo de la tubería de Arroyo Blanquillo, siendo una metáfora de esa situación; afirmó que se quiere mostrar que el pueblo está limpio y cuidado, cuando sólo lo está en las partes que se ven mejor, pero si se llega uno a zonas interiores, hay calles con las hierbas que llegan a la cintura, o el ejemplo del edificio de promoción o el inteligente, que son muy bonitos, pero que tienen trabajadores municipales que no cobran ni mil euros al mes, o el caso de los eventos deportivos y las medallas que se recogen en Bruselas, pero resulta que hay gente en nuestro municipio que no pueden pagarse un chándal o las cuotas deportivas, considerando que todo ese dinero se destina a la promoción, cuando hay cosas que habría que arreglar.

D. Francisco Javier Caravias afirmó que lo que el Sr. Alcalde hace es correr un velo sobre la situación real para no hablar de lo que es urgente en Alhaurín de la Torre, pues el Alcalde considera que lo prioritario es la promoción de nuestro pueblo, pero no dar calidad de vida a nuestros vecinos, los cuáles tienen unas prioridades que el Equipo de Gobierno no ve.

D. Prudencio José Ruiz Rodríguez, Concejal Delegado de Deportes, indicó que, en todos los años que lleva de Concejal, siempre ve lo mismo, cada vez que hay una modificación presupuestaria lo primero que se hace es una crítica a la televisión local y, en este caso, de esos 50.000 euros, poco dinero va para gasto de televisión; afirmó que se celebran unos 500 eventos deportivos anuales, los cuáles son organizados, en su mayoría, por las asociaciones y clubes, con los que deberían hablar si no se quiere que se publiciten los mismos, además, las noticias que se emiten no son políticas sino que son noticias sobre eventos sociales y lo que se paga son publicidades de esos eventos, sin entrar en ningún momento en la política, pero la oposición siempre piensa que lo que se gasta en publicidad y propaganda es para estricto uso del Equipo de Gobierno, algo que no es así.

Continuó el Sr. Ruiz afirmando que la televisión local entrevista a los concejales que se encargan de cada evento, como puede ser con el Concejal de Servicios Operativos en Semana Santa, pues es el que ha estado al pie del cañón para que todo esté en perfectas condiciones para las procesiones, además, hay que tener en cuenta que la televisión ha aceptado las peticiones de la oposición, como es el de la entrevista que se realiza tras cada sesión plenaria o, por ejemplo, todas las ruedas de prensa que la televisión local cubre, pues no hay ni una sola petición de rueda de prensa de la oposición que no se haya atendido.

El Sr. Ruiz dijo que si se trae una propuesta constructiva para mejorar la televisión él está dispuesto a aprobarla, pero la oposición sólo se dedica a decir que en la tele sale mucho Joaquín Villanova, pero resulta que es que el Alcalde va a todos los eventos culturales y deportivos que se organizan.

C.I.F. P-2900700-B

<p>CVE: 07E100041D9500P4U2X9B1M3M8</p> <p>URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a></p>	<p><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 20/06/2017          JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 20/06/2017          SERIALNUMBER=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/06/2017 11:40:29</p>	<p>DOCUMENTO: 20170269717</p> <p>Fecha: 20/06/2017</p> <p>Hora: 11:40</p>
---	---	---







AYUNTAMIENTO  
DE  
Alhaurín de la Torre  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50  
FAX 95 241 33 36

El Sr. Alcalde dijo que la Sra. García Márquez siempre quiere mostrar una imagen oscura de nuestro municipio, pero hay que tener en cuenta, por ejemplo, los problemas que tuvimos por las lluvias torrenciales pasadas, donde cayeron más de doscientos litros por metro cuadrado, pero, afortunadamente, aquí no ocurrió lo que pasó en Cártama, no produciéndose daños personales o en las viviendas, aunque sí hubo problemas con el colector que recibe todas las aguas del municipio, pero hay que tener en cuenta que esas instalaciones tienen más de treinta años y es lo que se está arreglando ahora con la instalación de unos tubos que permiten la entrada de una máquina para poder limpiarlo para su correcto mantenimiento.

Continuó el Sr. Alcalde afirmando que no se estarán haciendo las cosas muy mal cuando se renuevan las mayorías electorales cada cuatro años, además de que las estadísticas dicen que somos el tercer municipio en calidad de vida de la provincia, aunque, en su opinión, es el número uno; y dijo que consideraba más que justificada la necesidad de esta modificación de créditos, a pesar de lo que dice la Sra. García, pues hay que tener en cuenta que hay más de 110 kilómetros de calles en Alhaurín de la Torre.

Sometido el dictamen a votación, fue aprobado por 11 votos a favor (P.P.), 6 en contra (P.S.O.E. e I.U.) y 4 abstenciones (Ciudadanos y Alhaurín Despierta).

**PUNTO TERCERO.- Propuesta de Alcaldía relativa a la ratificación de la adhesión a la Central de Contratación de la F.E.M.P.:** Figura en el expediente el siguiente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de 18 de abril de 2017:

**“PROPUESTA DE ALCALDÍA**

*Mediante acuerdo adoptado en Junta de Gobierno Local celebrada el pasado día 31 de marzo de 2017, al punto vigésimo primero del orden del día, se aprobó la adhesión del Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre a la Central de Contratación de la FEMP según propuesta de Alcaldía que a continuación se transcribe:*

*“El vigente Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por RDLeg. 3/2011 de 14 de noviembre, posibilita a las entidades del sector público la centralización de la contratación de obras, servicios y suministros, atribuyéndola a servicios especializados, entre los que se encuentran las Centrales de Contratación.*

*La utilización de tales instrumentos en determinados procedimientos de contratación puede suponer para los poderes adjudicadores tanto una ventaja económica como una simplificación en los trámites administrativos, ya que implica la utilización de un procedimiento abreviado a través de una plataforma tecnológica sobre la base de un acuerdo marco previamente adjudicado por la Central de Contratación con arreglo al TRLCSP.*

<p>CVE: 07E100041D9500P4U2X9B1M3M8 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a></p>	<p>FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 20/06/2017 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 20/06/2017 SERIALNUMBER=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/06/2017 11:40:29</p>	<p>DOCUMENTO: 20170269717 Fecha: 20/06/2017 Hora: 11:40</p>
--	---	---





AYUNTAMIENTO  
DE  
Alhaurín de la Torre  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50  
FAX 95 241 33 36

*Actualmente la FEMP ha implantado una Central de Contratación al servicio de todas las entidades locales para facilitar la contratación de varios servicios y suministros, entre los que destacan el suministro de electricidad y de gas natural.*

*El suministro de energía eléctrica es básico y esencial para el funcionamiento de cualquier Administración Pública, ya que casi la totalidad de servicios, competencias y prestaciones que deben prestar los Ayuntamientos serían inviables si no pudiese contarse con electricidad.*

*Consta informe favorable de la Asesoría Jurídica municipal de 29 de marzo de 2017.*

*Siendo del interés de esta Corporación la contratación de los citados suministros a través de la citada Central de Contratación, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP en relación con el Decreto de Delegación de competencias nº 908 de 15 de junio de 2015 el órgano de contratación para tales procedimientos es la Junta de Gobierno Local por delegación del Alcalde.*

*SOLICITO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: Que teniendo por presentada esta propuesta sirvase admitirla y de conformidad con el contenido de la misma acuerde la adhesión a la Central de Contratación de la FEMP según el modelo de acuerdo que a continuación se transcribe y se faculte al Alcalde para su firma, sin perjuicio de su ulterior remisión al Pleno municipal para su ratificación.*

**“MODELO DE ACUERDO CORPORATIVO DE ADHESIÓN A LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA FEMP**

**ANTECEDENTES**

*PRIMERO: La Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), por acuerdo de su Junta de Gobierno de 28 de enero de 2014, aprobó la creación de una Central de Contratación al amparo de lo previsto en la Disposición Adicional Quinta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, conforme a la redacción dada a la misma por el artículo 1.35 de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, así como en los artículos 203 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.*

*SEGUNDO: El Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre está interesado en la utilización de la Central de Contratación creada por la FEMP.*

*En consecuencia, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 205 del referido Texto refundido y siendo de interés para esta Entidad la utilización de la Central de Contratación de la FEMP, la Junta de Gobierno Local como órgano de contratación de la Corporación*

**ACUERDA:**

*PRIMERO.- Adherirse a la Central de Contratación de la FEMP a fin de poder*

Pleno Ordinario de 21/04/2017

10

CVE: 07E100041D9500P4U2X9B1M3M8 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20170269717
	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 20/06/2017 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 20/06/2017 SERIALNUMBER=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/06/2017 11:40:29	Fecha: 20/06/2017 Hora: 11:40



C.I.F. P-2900700-B



AYUNTAMIENTO  
DE  
Alhaurín de la Torre  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50  
FAX 95 241 33 36

*contratar las obras, servicios y suministros que oferte la citada Central, de conformidad a las condiciones y precios que se fijen en los correspondientes contratos o acuerdos marco que se suscriban entre dicha central y las empresas adjudicatarias de los mismos.*

*SEGUNDO.- Remitir el presente Acuerdo a la Federación Española de Municipios y Provincias a los efectos oportunos.*

*TERCERO.- Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde para que en nombre y representación de esta Corporación proceda a la formalización de cuantos documentos sean precisos para la efectividad del presente acuerdo, y por ello la adhesión a los distintos acuerdos marco de contratación que la central de contratación de la FEMP saque a licitación y sean de interés para este Ayuntamiento.”*

*En Alhaurín de la Torre en la fecha indicada en la firma digital. EL ALCALDE. Fdo. Joaquín Villanova Rueda”*

*En su virtud, y de conformidad con lo establecido en la propuesta transcrita,*

*SOLICITO LA COMISIÓN INFORMATIVA: La dictamine favorablemente y en su consecuencia, se remita al Pleno municipal para su ratificación el acuerdo adoptado en Junta de Gobierno Local de 31 de marzo de 2017 al punto vigésimo primero del orden del día relativo a la adhesión de este Ayuntamiento a la Central de Contratación de la FEMP.*

*Alhaurín de la Torre en la fecha indicada en la firma digital. EL ALCALDE. Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”*

El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, indicó que esta central de compras favorece a los municipios en sus compras, ofreciendo mejores precios a las contrataciones que se realicen, siendo muy positivo en contratos como los de la energía eléctrica.

D. Juan Manuel Mancebo Fuertes, Portavoz del Grupo de Alhaurín de la Torre, dijo que había leído los pliegos de esa central de compras para la contratación eléctrica, indicando que su grupo rechazaría la propuesta si no se admiten dos enmiendas que quiere presentar, pues si se priorizan únicamente los criterios económicos, dejamos de lado los criterios medioambientales, pues en esos pliegos no hacen referencia a nada de eso, además de que tampoco se dice nada sobre los criterios sociales, no teniendo ninguna capacidad de negociación, pues, si se contratara directamente, sí podríamos incluir esos criterios en nuestros pliegos, y dijo que le gustaría añadir el siguiente punto en la propuesta:

*“Incluir cláusulas sociales en los pliegos de condiciones y de fraccionar los contratos”.*

CVE: 07E100041D9500P4U2X9B1M3M8 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20170269717
	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 20/06/2017 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 20/06/2017 SERIALNUMBER=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/06/2017 11:40:29	Fecha: 20/06/2017 Hora: 11:40





AYUNTAMIENTO

DE

Alhaurín de la Torre  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50  
FAX 95 241 33 36

Continuó el Sr. Mancebo indicando que es posible que nos interese dar parte de esos contratos a cooperativas con cláusulas sociales o incluir cláusulas para evitar los cortes de luz a colectivos desfavorecidos, pues si no se hace perderíamos autonomía.

El Sr. Alcalde dijo que no se pueden fraccionar los contratos, tal y como indica la Ley, y que esta central de compras está funcionando en toda España y no se pueden incluir condiciones a la misma, aunque está de acuerdo con que se vaya incrementando que la energía sea de procedencia renovable lo más posible; afirmó que esta adhesión le puede reportar mejoras económicas para nuestro municipio y, aunque está de acuerdo con lo que ha dicho el Sr. Mancebo, lo que habría que hacer es un acuerdo plenario para pedir a la F.E.M.P. que incluya esos criterios en futuros pliegos, pero el actual ya está como está, reiterando el ahorro tanto económico como procedimental que nos daría esta adhesión.

Sometido el dictamen a votación, fue aprobado por 17 votos a favor (P.P., P.S.O.E. y Ciudadanos), 2 en contra (Alhaurín Despierta) y 2 abstenciones (I.U.).

**PUNTO CUARTO.- Propuesta de la Sra. Concejala Delegada de Medio Ambiente relativa a la suscripción de la “Declaración de Sevilla: el compromiso de las ciudades por la Economía Circular”:** Figura en el expediente el siguiente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de 18 de abril de 2017:

*“D<sup>a</sup> Marina Bravo Casero, Concejala Delegada de Medio Ambiente, del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, y al amparo de lo establecido en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, eleva al Pleno de la Corporación para su aprobación, la siguiente PROPUESTA:*

**SUSCRIBIR LA DECLARACIÓN DE SEVILLA POR LA ECONOMÍA CIRCULAR**

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERA .-** *El pasado 15 de marzo se celebró en Sevilla, organizada por el Ayuntamiento de Sevilla y la FEMP, una jornada en la que participaron Alcaldes y representantes de 60 ciudades españolas, entre ellos el Presidente del CMRE, así como la Teniente de Alcalde de París, en la que se aprobó la “Declaración de Sevilla: el compromiso de las ciudades por la Economía Circular”. En esta jornada se acordó remitir a la Junta de Gobierno de la FEMP la Declaración para que sea suscrita por los municipios españoles y europeos en sus respectivos plenos y de esta forma impulsar un debate para favorecer este nuevo modelo económico en el que las Entidades Locales deben jugar un papel esencial.*

**SEGUNDA.-** *La Junta de Gobierno de la FEMP, en su reunión del pasado 24 de marzo de 2017, acordó difundir la Declaración de Sevilla a todas las Entidades Locales españolas para que sea debatida y aprobada en sus plenos y se remitan los acuerdos plenarios a la FEMP, para su traslado a la Comisión Europea, al Consejo de Municipios y Regiones de Europa y al*

Pleno Ordinario de 21/04/2017

12

<p>CVE: 07E100041D9500P4U2X9B1M3M8</p> <p>URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a></p>	<p><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 20/06/2017 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 20/06/2017 SERIALNUMBER=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/06/2017 11:40:29</p>	<p>DOCUMENTO: 20170269717</p> <p>Fecha: 20/06/2017</p> <p>Hora: 11:40</p>
---	---	---



C.I.F. P-2900700-B



AYUNTAMIENTO  
DE  
Alhaurín de la Torre  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50  
FAX 95 241 33 36

*Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, para impulsar la adopción de las medidas que se recogen en dicho documento.*

*En virtud de lo expuesto, solicito al Pleno Corporativo que adopte el siguiente*

**ACUERDO**

*El Pleno del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, visto el acuerdo unánime adoptado por la Junta de Gobierno de la FEMP, el pasado 24 de marzo de 2017, en el que se recomienda la difusión entre las Entidades Locales españolas de la “**Declaración de Sevilla: el compromiso de las ciudades por la Economía Circular**”, que supone el compromiso de las Entidades Locales españolas con la Declaración de París y con las exigencias derivadas del paquete de medidas de economía circular aprobado por el Parlamento Europeo, un cambio con el modelo económico, adopta el siguiente acuerdo:*

**1º.-** *Suscribir la “**Declaración de Sevilla: el compromiso de las ciudades por la Economía Circular**”, y asumir los pronunciamientos y compromisos que la misma supone, que a continuación se detalla:*

**“DECLARACIÓN DE SEVILLA: EL COMPROMISO DE LAS CIUDADES POR LA ECONOMÍA CIRCULAR**

*La Comisión Europea y el Parlamento Europeo han aprobado un paquete de iniciativas para construir una Economía Circular en Europa. Con este objetivo se pretende desarrollar un nuevo paradigma de modelo económico que cierre el círculo del diseño, la producción, el consumo y la gestión de residuos, creando así una Europa ecológica, circular y competitiva.*

*Aunque los problemas ambientales como la lucha contra el cambio climático, su efecto sobre la biodiversidad y la creciente escasez de recursos exigen soluciones globales que están principalmente bajo la responsabilidad de los gobiernos nacionales, también deben ser una importante preocupación para las ciudades y pueblos europeos. El desarrollo urbano sostenible desde un enfoque integrado y sus interrelaciones con el mundo rural, son un elemento fundamental para el desarrollo de la innovación y la implementación de soluciones para una transición correcta hacia una economía baja en carbono y una preservación de nuestros recursos naturales. Según Naciones Unidas, el 70% de la población del planeta vivirá en ciudades en 2050.*

*Una economía circular, que transforme nuestros residuos en recursos, ofrece una solución a la crisis ambiental que sufriremos con el modelo económico de desarrollo lineal. No podemos construir nuestro futuro sobre el modelo de “coge, fabrica y tira”.*

*La economía circular favorece que el valor de los productos y materiales se mantenga durante un mayor tiempo; los residuos y el uso de los recursos se reduzca al mínimo, y los recursos se conserven dentro de la economía cuando un producto ha llegado al final de su vida útil, con el fin de volverlos a utilizar repetidamente y seguir creando valor.*

Pleno Ordinario de 21/04/2017

13

C.I.F. P-2900700-B

CVE: 07E100041D9500P4U2X9B1M3M8 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20170269717
	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 20/06/2017 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 20/06/2017 SERIALNUMBER=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/06/2017 11:40:29	Fecha: 20/06/2017 Hora: 11:40





AYUNTAMIENTO  
DE  
Alhaurín de la Torre  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50  
FAX 95 241 33 36

*En septiembre de 2015 la ciudad de París hizo un llamamiento a las “ciudades europeas en favor de una Economía Circular”, que han firmado ciudades como Ámsterdam, Bruselas; Copenhague, Lisboa, Londres, Milán y Roma.*

*Por eso hoy las ciudades reunidas en esta Jornada sobre “Economía Circular: el Compromiso de las Ciudades” nos comprometemos con nuestra firma a:*

- *Promover un modelo de desarrollo urbano sostenible, inclusivo y resiliente, aumentando la demanda de actividades socio-económicas generadoras de bienes y servicios medioambientales, lo que se traducirá en empleo verde y empleo social de mayor calidad y valor añadido.*
- *Impulsar y apoyar el llamamiento “Ciudades por una Economía Circular” que realizó la ciudad de París en 2015.*
- *Resaltar el importante papel que tienen los Gobiernos Locales en las acciones de fomento y desarrollo de una economía circular por ser la administración más próxima y la que mejor puede prevenir los impactos ambientales, en colaboración con sus vecinos y vecinas.*
- *Incrementar nuestros esfuerzos por reducir los impactos ambientales, climáticos y sobre la salud de las personas de sus actuales modelos de desarrollo.*
- *Subrayar las consecuencias positivas que un cambio de modelo hacia una economía circular supondría en términos de emisiones de gases de efecto invernadero.*
- *Solicitar el apoyo político y económico de la Unión Europea y de sus Estados miembros para el desarrollo de políticas locales en favor de una economía circular, favoreciendo el desarrollo de estrategias nacionales y regionales e instrumentos de cooperación.*
- *Desarrollar estrategias locales en favor de la economía circular que favorezcan el vertido cero, el reciclaje (especialmente de los biorresiduos), la reducción de los desperdicios alimentarios, el fomento del ecodiseño, de la prevención de residuos, de la reutilización y el reciclaje y el fomento de la compra pública de productos verdes.*
- *Fomentar la cooperación entre administraciones y desarrollar y compartir buenas prácticas entre ciudades, en el marco de desarrollo de Estrategias Locales por una Economía Circular.*
- *Involucrar a la Comunidad Científica en la investigación y desarrollo de programas de economía circular y en el apoyo y desarrollo de las estrategias locales.*
- *Fomentar los esquemas de gobernanza multinivel del territorio y mejorar la concienciación, sensibilización y participación de nuestras vecinas y vecinos en las acciones locales de impulso de una economía circular; transformando a los consumidores en usuarios responsables y reemplazando el sentido de la propiedad del producto por el sentido del servicio prestado.*
- *Potenciar los partenariados público-privados para favorecer alianzas entre los distintos actores involucrados del sector público, organizaciones de la sociedad civil y el sector privado.*

*Sevilla, 15 de marzo de 2017”*

**2º.-** *Trasladar certificación del presente acuerdo a la Secretaría General de la FEMP, calle Nuncio, 8 – 28005- Madrid.*

CVE: 07E100041D9500P4U2X9B1M3M8 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20170269717
	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 20/06/2017 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 20/06/2017 SERIALNUMBER=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/06/2017 11:40:29	Fecha: 20/06/2017 Hora: 11:40





# AYUNTAMIENTO

DE

## Alhaurín de la Torre (MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50  
FAX 95 241 33 36

*En Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma electrónica. La Concejal Delegada de Medio Ambiente. Fdo.: Marina Bravo Casero.”*

Dña. Marina Bravo Casero, Concejala Delegada de Medio Ambiente, explicó, de forma resumida, la propuesta objeto de debate; y dijo que se está celebrando en Málaga un congreso sobre economía circular, en el que ella es ponente.

Dña. Estela Martín Martín, del Grupo de Alhaurín Despierta, dijo que no había entendido bien qué significa “*Promover un modelo de desarrollo urbano sostenible, inclusivo y resiliente...*”, indicando la Sra. Bravo que lo que se pretende es parecerse más a la naturaleza, a través de la economía circular, de forma que no se produzcan desechos, indicando que, si Alhaurín desarrollara un software para el uso de un callejero, por ejemplo, se podría ceder a cualquier otra administración.

Continuó la Sra. Bravo indicando que ese modelo urbano lo que pretende es hacer accesible la ciudad o incluir cláusulas en los contratos para potenciar la inclusión social, algo que ya se hace en nuestros pliegos de condiciones; y dijo que los próximos programas europeos van a ir enfocados a intentar descarbonizar la economía, algo que hará aumentar el empleo y mejorar nuestra sociedad.

El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, dijo que a él le interesa mucho esta cuestión en lo relacionado con los medicamentos, por ejemplo, preguntando cómo se contempla eso en la economía circular, indicando la Sra. Bravo que hay muchos intereses tras los medicamentos y lo que la economía circular pretende es intentar acabar con el hambre y la pobreza en el mundo, incluyendo el acceso a los medicamentos a todos los ciudadanos del mundo.

Dña. Estela Martín dijo que no le cuadra que se quiera aprobar esta propuesta con el rechazo de muchas propuestas que ha presentado su grupo en relación con la economía circular, pues se quiere aumentar la población hasta los cincuenta mil habitantes con la ciudad aeroportuaria o con que se haya rechazado crear las rutas seguras escolares o que se haya aprobado una EDUSI que va en contra de lo que se pide ahora, preguntando cómo se va a trasladar esta propuesta con el Alhaurín que se está creando.

Dña. Marina Bravo afirmó que hay cosas que este pleno no puede hacer y que los caminos escolares los pueden promover las ampas o las asociaciones, pues en los países más desarrollados son los ciudadanos los que impulsan estas medidas, no debiendo ser el Ayuntamiento el que promueva y lo haga todo, poniendo de ejemplo las fiestas de fin de curso de los colegios que, años atrás, eran organizadas por las AMPAs en los patios de los propios colegios y, ahora, todos los colegios quieren que sea el Ayuntamiento el que lo organice todo; y afirmó que ciudades como Santander tienen unos proyectos de corredores escolares muy buenos y están organizados por la sociedad.

C.I.F. P-2900700-B

CVE: 07E100041D9500P4U2X9B1M3M8 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20170269717
	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 20/06/2017 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 20/06/2017 SERIALNUMBER=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/06/2017 11:40:29	Fecha: 20/06/2017 Hora: 11:40





AYUNTAMIENTO  
DE  
Alhaurín de la Torre  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50  
FAX 95 241 33 36

Continuó la Sra. Bravo afirmando que la F.E.M.P. promueve la economía circular y el participar en la economía de escala que esta propone, puede tener efectos muy positivos en nuestro municipio y nos permitirá hacerlo a mayor velocidad que si lo hiciéramos en solitario.

D. Francisco Javier Caravias Chaves, del Grupo de I.U., dijo que su grupo considera bonita la propuesta y piensa votar a favor, pero no se cree que este Equipo de Gobierno, con su trayectoria política en el tema de gestión de residuos, esté de acuerdo con esta declaración y vaya a cumplir con lo que esta adhesión significaría; leyó de forma resumida la propuesta objeto de debate, afirmando que lo que se dice en la misma choca con lo que se ha hecho en el tema canteras, que ha sido el mayor ataque medioambiental producido en nuestra comunidad autónoma, además de que se siguen produciendo vertidos de aguas residuales desde el polígono La Moraga al arroyo del Valle, algo que se produce con regularidad y que el Ayuntamiento no hace nada para evitarlos, como otros vertidos que se producen en otros arroyos de nuestro pueblo.

Continuó el Sr. Caravias afirmando que tiene dudas en el cumplimiento de los compromisos que aquí se quieren aprobar.

Dña. Micaela García Márquez, Portavoz del Grupo Socialista, manifestó que el Equipo de Gobierno suspende en muchos aspectos relativos a la gestión medioambiental, pero aquí lo que se vota es la adhesión, de forma institucional, a la Declaración de Sevilla y su grupo, como está de acuerdo con la misma, votará a favor.

D. Javier Caravias dijo que su grupo va a votar a favor de la propuesta, pero lo que tiene son dudas sobre el cumplimiento de lo que aquí se aprueba, pues muchas de las cosas que se aprueban aquí, al final, no se ejecutan.

El Sr. Alcalde manifestó que no podía aceptar esas afirmaciones del Sr. Caravias, pues este Equipo de Gobierno restauró, en la legislatura anterior, un veinte por ciento de la sierra afectada por las canteras y no se hizo más a causas de la crisis, además, I.U., cuando gobernaba en la Junta junto al P.S.O.E., no hizo nada en cuanto al tema de canteras ni avanzó en la depuración de las aguas, poniendo de manifiesto que el cien por cien de las aguas de Alhaurín se depuran, aunque se pueden producir vertidos puntuales, como los que ocurrieron tras las lluvias torrenciales, que afectaron a varias tuberías, pero todo eso se arregló, lo mismo que ocurre, a veces, con las estaciones de bombeo, que se pueden averiar y producirse algún vertido, pero, como se tienen bombas de repuesto, esas situaciones se arreglan con bastante rapidez.

Continuó el Sr. Alcalde indicando que había zonas muy complejas en cuanto a la gestión de las aguas residuales, pero todo eso se ha arreglado con nuevas instalaciones, las cuáles han incluido la eliminación de fosas sépticas; y reconoció que no se puede

C.I.F. P-2900700-B

CVE: 07E100041D9500P4U2X9B1M3M8 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	<b>DOCUMENTO: 20170269717</b>
	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 20/06/2017 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 20/06/2017 SERIALNUMBER=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/06/2017 11:40:29	Fecha: 20/06/2017 Hora: 11:40







AYUNTAMIENTO

DE

Alhaurín de la Torre  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50  
FAX 95 241 33 36

obtener un sobresaliente en todos los asuntos medioambientales, pero también es cierto que estamos mucho más avanzados que la gran mayoría de municipios de la provincia y si se quiere aprobar esta adhesión es porque se tiene la convicción de que se va a cumplir lo acordado, pues lo que Alhaurín quiere es seguir avanzando y mejorando, de hecho, se han recibido reconocimientos de otras administraciones, entre ellas la Diputación Provincial, por nuestra gestión medioambiental.

Sometido el dictamen a votación, fue aprobado por unanimidad.

**PUNTO QUINTO.- Propuesta del Grupo Municipal del P.S.O.E. relativa a instar al gobierno de la nación para la adaptación de la normativa estatal del Impuesto sobre el incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana:** Figura en el expediente el siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de 18 de abril de 2017:

*“MOCION QUE PRESENTA Da SUSANA RADIO POSTIGO, CONCEJAL DELGRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DE ALHAURIN DE LA TORRE PARA SU INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA DEL PRÓXIMO PLENO DEL AYUNTAMIENTO, AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO POR LA LEY 7/1985, DE 2 DE ABRIL, REGULADORA DE LAS BASES DEL REGIMEN LOCAL Y EL REAL DECRETO 2568/1986, DE 29 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, ARTÍCULO 97.3*

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*El pasado 17 de febrero, se ha conocido una sentencia del Tribunal Constitucional (TC) de la que se deriva la necesidad de modificar el actual Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (IIVTNU). De acuerdo con dicha sentencia, con la actual regulación, se someten a gravamen situaciones en las que no se produce un incremento del valor de los terrenos, dado que al calcular el importe de la cuota que ha de abonar el contribuyente se sigue un procedimiento que no toma en consideración el aumento real o potencial de dicho valor. Resulta, en consecuencia, necesario llevar a cabo “¡as modificaciones o adaptaciones pertinentes en el régimen lega! del impuesto que permitan arbitrar el modo de no someter a tributación las situaciones de inexistencia de incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana” (F.J.7).*

*De este modo, el fallo estima parcialmente la cuestión de inconstitucionalidad planteada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 3 de San Sebastián, en relación con varios artículos de la Norma Foral 16/1989, de 5 de julio. La estimación es parcial porque el TC no anula el impuesto, sólo se pronuncia en contra de su aplicación automática, y sin admitir prueba en contrario, en los casos en que no haya tenido lugar un incremento de valor susceptible de gravamen al momento de la transmisión de un terreno por el solo hecho de haberlo mantenido el titular en su patrimonio durante un intervalo temporal. Y el hecho de que se hayan planteado recursos similares con respecto a la normativa estatal, que*

Pleno Ordinario de 21/04/2017

17

C.I.F. P-2900700-B

CVE: 07E100041D9500P4U2X9B1M3M8 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	<b>DOCUMENTO:</b> 20170269717
	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 20/06/2017 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 20/06/2017 SERIALNUMBER=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/06/2017 11:40:29	Fecha: 20/06/2017 Hora: 11:40





AYUNTAMIENTO  
DE  
Alhaurín de la Torre  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50  
FAX 95 241 33 36

*establece una forma de cálculo de la cuota tributaria muy parecida, puede llevarnos a concluir que, cuando el Tribunal Constitucional se pronuncie, lo va a hacer en un sentido similar.*

*Esto no es una excepción, la crisis económica y financiera ha provocado una importante depreciación de valor en la mayoría de los inmuebles y ha tenido una especial incidencia en nuestro municipio, por lo que se han producido numerosas transmisiones de inmuebles y terrenos urbanos que, a pesar de que han perdido valor, han resultado gravados por una ganancia patrimonial inexistente y a unos tipos muy elevados. Por otro lado, resulta innegable que este tributo es una de las principales fuentes de ingresos de los ayuntamientos.*

*Así que la modificación de las normas que definen el impuesto, para dejar de someter a gravamen los casos en que no se ha producido un incremento de valor y permitir a los contribuyentes que acrediten que éste no se ha producido, tendrá un impacto muy notable sobre la tesorería municipal.*

*Ante esta situación, entendemos que el Gobierno de la nación debe empezar cuanto antes a negociar las modificaciones legales necesarias y a adaptar las normas a los principios que establece la decisión del Tribunal Constitucional y asegurar, al mismo tiempo, que los ayuntamientos dispongan de la capacidad económica y la autonomía financiera necesaria para continuar ofreciendo los servicios que prestan.*

*Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, solicita al Pleno la adopción de los siguientes:*

**ACUERDOS**

*1.- Instar al Gobierno de la nación a que acuerde con los ayuntamientos las adaptaciones necesarias de la normativa estatal del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, a fin de evitar la aplicación automática del mismo en los casos en que no se haya producido el incremento de valor que constituye el hecho imposible.*

*2. - Que el Gobierno de la nación acuerde en el marco de la revisión de la financiación local, una reforma global del impuesto que permita que la forma de cálculo de la cuota tributaria refleje de un modo más fiel la evolución real del incremento de valor de los terrenos.*

*3. - Que el ejecutivo colabore con los ayuntamientos para establecer mecanismos que permitan atender las reclamaciones de los contribuyentes del modo más eficaz posible, tratando de poner en marcha fórmulas que eviten la judicialización de los procedimientos, provocando una avalancha de casos que podría acabar saturando los tribunales.*

*4.- Que para el próximo Pleno se elabore por parte de la Concejalía de Hacienda una propuesta que modifique la ordenanza fiscal, en el sentido de reducir los porcentajes aplicados a la base imponible establecidos en el art. 107.4 del R.D.L. 2/2004, que en la actualidad están en el máximo legal permitido, siendo especialmente gravoso para los dos tramos (entre 1 y 5 años y hasta 10 años) comprendidos en los más duros de la crisis económica.*

*En Alhaurín de la Torre, a 27 de febrero de 2017.”*

Pleno Ordinario de 21/04/2017

18

C.I.F. P-2900700-B

CVE: 07E100041D9500P4U2X9B1M3M8 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20170269717
	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 20/06/2017 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 20/06/2017 SERIALNUMBER=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/06/2017 11:40:29	Fecha: 20/06/2017 Hora: 11:40





AYUNTAMIENTO  
DE  
Alhaurín de la Torre  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50  
FAX 95 241 33 36

El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, indicó que esta propuesta es muy importante y que ha habido una sentencia del Supremo relativo a las propiedades que decrecen su valor y se ven perjudicados por la actual redacción de la Ley, la cuál parece que va a ser modificada.

Dña. Susana Radío Postigo, del Grupo Socialista, dijo que ha habido una sentencia del Supremo que dice que la actual regulación sigue un procedimiento sobre la actualización real de los valores, por lo que ha presentado esta propuesta para que el Gobierno proceda a la reforma de la Ley para que los Ayuntamientos puedan aplicar de mejor forma la misma y, para que los Ayuntamientos no se vean perjudicados por esa menor recaudación, se supla a través de las transferencias del Estado; manifestó que la Ley es muy restrictiva y no tiene en cuenta si se está en crisis económica o en bonanza, lo que ha provocado que haya personas que han vendido sus viviendas y han perdido dinero en ello, además de que los Ayuntamientos han tenido que aplicar unas plusvalías que provocan esa situación, por eso se pide que se adapte la Ley; y pasó a leer, de forma resumida, la parte resolutive de la propuesta.

D. Manuel López Mestanza, Portavoz del Grupo Popular, indicó que su grupo está conforme con la propuesta, excepto con el punto cuarto, manifestando que hay cuestiones de inconstitucionalidad pendientes de resolver, además de que el Tribunal Constitucional ya se ha pronunciado al efecto en algunas cuestiones, como los casos en los que se pruebe que no ha habido incremento del valor, pero no ha aclarado qué características debe tener esa prueba, no obstante, esa sentencia no afecta a nuestro municipio, aunque podría hacerlo, no obstante, los tribunales no han puesto en cuestión la forma de aplicar el reglamento sino sobre si ha habido o no incremento real del valor.

Continuó el Sr. López Mestanza indicando que, con la actual redacción, no procede la devolución de ninguna cantidad, a no ser que un Tribunal lo dictamine, no obstante, en nuestro municipio sólo se ha producido un caso de una constructora que ha solicitado la devolución; y dijo que si se ve factible, se incluirá una partida presupuestaria para 2018 para poder hacer frente a estos eventuales casos.

Terminó el Sr. López Mestanza afirmando que presentaba enmienda para eliminar el punto cuarto de la parte resolutive; y dijo que se gravó con mayor dureza las ventas de entre uno y cinco años para intentar frenar los movimientos especulativos.

Dña. Susana Radío dijo que su grupo está dispuesto a eliminar el punto cuarto de la propuesta, pues está convencida de que el Equipo de Gobierno está de acuerdo con no penalizar a esas personas que han tenido que vender sus propiedades por la situación creada con la crisis económica.

CVE: 07E100041D9500P4U2X9B1M3M8 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20170269717
	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 20/06/2017 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 20/06/2017 SERIALNUMBER=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/06/2017 11:40:29	Fecha: 20/06/2017 Hora: 11:40





AYUNTAMIENTO

DE

Alhaurín de la Torre  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50  
FAX 95 241 33 36

El Sr. Alcalde dijo que los valores catastrales han bajado en Alhaurín de la Torre un dieciocho por ciento, cuando hay municipios que aplican la Ley con el tipo máximo permitido y sin aplicar ninguna bonificación.

De acuerdo con la enmienda presentada por el Grupo Popular la propuesta quedaría redactada de la siguiente forma:

*“MOCION QUE PRESENTA Da SUSANA RADIO POSTIGO, CONCEJAL DELGRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DE ALHAURIN DE LA TORRE PARA SU INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA DEL PRÓXIMO PLENO DEL AYUNTAMIENTO, AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO POR LA LEY 7/1985, DE 2 DE ABRIL, REGULADORA DE LAS BASES DEL REGIMEN LOCAL Y EL REAL DECRETO 2568/1986, DE 29 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, ARTÍCULO 97.3*

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

*El pasado 17 de febrero, se ha conocido una sentencia del Tribunal Constitucional (TC) de la que se deriva la necesidad de modificar el actual Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (IIVTNU). De acuerdo con dicha sentencia, con la actual regulación, se someten a gravamen situaciones en las que no se produce un incremento del valor de los terrenos, dado que al calcular el importe de la cuota que ha de abonar el contribuyente se sigue un procedimiento que no toma en consideración el aumento real o potencial de dicho valor. Resulta, en consecuencia, necesario llevar a cabo “¡as modificaciones o adaptaciones pertinentes en el régimen lega! del impuesto que permitan arbitrar el modo de no someter a tributación las situaciones de inexistencia de incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana” (F.J.7).*

*De este modo, el fallo estima parcialmente la cuestión de inconstitucionalidad planteada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 3 de San Sebastián, en relación con varios artículos de la Norma Foral 16/1989, de 5 de julio. La estimación es parcial porque el TC no anula el impuesto, sólo se pronuncia en contra de su aplicación automática, y sin admitir prueba en contrario, en los casos en que no haya tenido lugar un incremento de valor susceptible de gravamen al momento de la transmisión de un terreno por el solo hecho de haberlo mantenido el titular en su patrimonio durante un intervalo temporal. Y el hecho de que se hayan planteado recursos similares con respecto a la normativa estatal, que establece una forma de cálculo de la cuota tributaria muy parecida, puede llevarnos a concluir que, cuando el Tribunal Constitucional se pronuncie, lo va a hacer en un sentido similar.*

*Esto no es una excepción, la crisis económica y financiera ha provocado una importante depreciación de valor en la mayoría de los inmuebles y ha tenido una especial incidencia en nuestro municipio, por lo que se han producido numerosas transmisiones de inmuebles y terrenos urbanos que, a pesar de que han perdido valor, han resultado gravados por una ganancia patrimonial inexistente y a unos tipos muy elevados. Por otro lado, resulta innegable que este tributo es una de las principales fuentes de ingresos de los ayuntamientos.*

Pleno Ordinario de 21/04/2017

20

C.I.F. P-2900700-B

CVE: 07E100041D9500P4U2X9B1M3M8 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 20/06/2017 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 20/06/2017 SERIALNUMBER=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/06/2017 11:40:29	DOCUMENTO: 20170269717 Fecha: 20/06/2017 Hora: 11:40
--	--	--





AYUNTAMIENTO  
DE  
Alhaurín de la Torre  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50  
FAX 95 241 33 36

*Así que la modificación de las normas que definen el impuesto, para dejar de someter a gravamen los casos en que no se ha producido un incremento de valor y permitir a los contribuyentes que acrediten que éste no se ha producido, tendrá un impacto muy notable sobre la tesorería municipal.*

*Ante esta situación, entendemos que el Gobierno de la nación debe empezar cuanto antes a negociar las modificaciones legales necesarias y a adaptar las normas a los principios que establece la decisión del Tribunal Constitucional y asegurar, al mismo tiempo, que los ayuntamientos dispongan de la capacidad económica y la autonomía financiera necesaria para continuar ofreciendo los servicios que prestan.*

*Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, solicita al Pleno la adopción de los siguientes:*

**ACUERDOS**

*1.- Instar al Gobierno de la nación a que acuerde con los ayuntamientos las adaptaciones necesarias de la normativa estatal del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, a fin de evitar la aplicación automática del mismo en los casos en que no se haya producido el incremento de valor que constituye el hecho imposible.*

*2. - Que el Gobierno de la nación acuerde en el marco de la revisión de la financiación local, una reforma global del impuesto que permita que la forma de cálculo de la cuota tributaria refleje de un modo más fiel la evolución real del incremento de valor de los terrenos.*

*3. - Que el ejecutivo colabore con los ayuntamientos para establecer mecanismos que permitan atender las reclamaciones de los contribuyentes del modo más eficaz posible, tratando de poner en marcha fórmulas que eviten la judicialización de los procedimientos, provocando una avalancha de casos que podría acabar saturando los tribunales.”*

D. Antonio Lara Villegas, Portavoz del Grupo de Ciudadanos, dijo que la economía circular pretende montar un círculo continuo que equilibre los recursos y las necesidades y, en el caso de los impuestos, hay algunos, como éste, que no genera nada nuevo a la sociedad pero se grava, por lo que habría que adoptar la misma filosofía de la economía circular para el caso de los impuestos, pues, cada vez que hay un problema, la salida fácil es subir los impuestos.

El Sr. Alcalde indicó que va a asistir al próximo consejo territorial de la F.E.M.P., donde se va a estudiar el problema de la financiación autonómica y local, pero hay que reconocer que durante los años que se tiene una vivienda, se pagan otros impuestos y los gastos lógicos de hipoteca, por lo que no debería gravarse tanto con un impuesto la venta de tus propiedades, por lo que lo correcto sería eliminarlo y que los ayuntamientos suplan esa minoración de ingresos a través de la financiación estatal o autonómica.

Sometido el dictamen a votación, incluyendo la enmienda trascrita, fue aprobado por unanimidad.

Pleno Ordinario de 21/04/2017

21

C.I.F. P-2900700-B

CVE: 07E100041D9500P4U2X9B1M3M8 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20170269717
	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 20/06/2017 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 20/06/2017 SERIALNUMBER=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/06/2017 11:40:29	Fecha: 20/06/2017 Hora: 11:40





**PUNTO SEXTO.- Propuesta del Grupo Municipal de Ciudadanos relativa a la apertura al público del Ayuntamiento en horario de tarde:** Figura en el expediente el siguiente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de 18 de abril de 2017:

*“Moción que presenta D. Antonio Lara Villegas, portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos de Alhaurín de la Torre, para su inclusión en el orden del día del próximo pleno del ayuntamiento, para su debate y aprobación, al amparo de lo establecido por la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local y el real decreto 2586/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, artículo 97,3 relativa a la:*

**APERTURA AL PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO EN HORARIO DE TARDE**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*Realizar gestiones con el Ayuntamiento es algo que todos los ciudadanos tenemos que hacer con cierta frecuencia. Dicha gestiones suelen ser más frecuentes si los sujetos son empresas o autónomos.*

*Desde Ciudadanos Alhaurín de la Torre entendemos que la administración debe estar al servicio de los ciudadanos, y avanzar continuamente en pro de proporcionarles más y mejores servicios, tanto a ellos, como a los empresarios, autónomos y emprendedores. Por ello desde este Grupo Municipal pensamos que deben habilitarse los servicios que presta al público el Ayuntamiento en horario de tarde.*

*La mayoría de los ciudadanos durante el horario de atención al público del Ayuntamiento (09-30 a 14.00, de lunes a viernes) están trabajando, por lo que tienen que pedir el día libre o unas horas (los que puedan) incluso si lo que tienen que hacer es un único trámite burocrático, con el coste que conlleva para el ciudadano y para el conjunto de la sociedad. En el caso de pequeños empresarios o autónomos, el ir al Ayuntamiento por la mañana en horario laboral para hacer la gestión pertinente, conlleva dejar de atender su negocio, dejar de prestar el servicio que sea, y que la facturación y el trabajo realizado se reduzca o sea nula en ese tiempo que dure el trámite. Por todo esto, y sin renunciar al fomento del uso de la sede electrónica para agilizar los trámites de los vecinos con su Consistorio, desde este Grupo Municipal creemos que el Ayuntamiento debe ofrecer, al menos, el 20% del horario de los distintos departamentos que atiendan al público en horario de tarde, garantizando así que cada área estará abierta al público una tarde a la semana.*

*Se propone el siguiente*

**ACUERDO**

- *Habilitar en horario de tarde, de 16 00 a 20 00h, los departamentos que tienen competencia de atención directa al público.*

CVE: 07E100041D9500P4U2X9B1M3M8 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20170269717
	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 20/06/2017 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 20/06/2017 SERIALNUMBER=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/06/2017 11:40:29	Fecha: 20/06/2017 Hora: 11:40





AYUNTAMIENTO  
DE  
Alhaurín de la Torre  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50  
FAX 95 241 33 36

- Cada departamento reestructurará sus recursos humanos para que las funciones más importantes de cada área queden garantizadas en este horario.
- Hacer un control y un seguimiento de los servicios ofrecidos por la tarde para cotejar su utilidad y su uso, realizando las estadísticas habituales.
- Instar al equipo de gobierno a adoptar las medidas necesarias para implementar este acuerdo.

*En Alhaurín de la Torre, a 08 de Marzo de 2017. Antonio Lara Villegas. Francisco José Basagoiti Moreno.”*

D. Antonio Lara Villegas, Portavoz del Grupo de Ciudadanos, indicó que esta propuesta ha tenido cierto impacto entre la plantilla municipal, pero lo que persigue es mejorar la atención al ciudadano en las gestiones que tengan que realizar, no obstante, esta propuesta no quiere imponer nada a los trabajadores sino que lo que quiere es que se consensúe con todas las partes la manera de llevarlo a cabo para que todos salgamos beneficiados, pues considera que se pueden conciliar las necesidades tanto de los trabajadores como de los ciudadanos.

D. Manuel López Mestanza, Portavoz del Grupo Popular, dijo que en la Comisión Informativa ya adelantó que se iba a presentar una enmienda a esta propuesta, la cuál consiste en sustituir la parte resolutive por la siguiente redacción:

*“1.- Estudiar la viabilidad de la apertura de la Casa Consistorial una vez por semana, en horario de tarde, con un máximo de tres horas en ese horario y cumpliendo las 37 horas y media legalmente establecidas, todo ello en aras de facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral de los/as trabajadores/as municipales.*

*2.- Estudiar el cambio del horario de atención al público, para facilitar las gestiones que los/as usuarios/as tengan que realizar ante este Ayuntamiento.*

*3.- Todo lo anterior se realizará con el consenso de los sindicatos de este Ayuntamiento, en el seno de la Mesa de Negociación.”*

Dña. Micaela García Márquez, Portavoz del Grupo Socialista, dijo que el punto tercero parece un brindis al sol, pues la mesa de negociación no está teniendo reuniones, no siendo el Equipo de Gobierno un buen ejemplo de negociación, pues no se está atendiendo ninguna de las peticiones de los trabajadores, como puede ser la consolidación de la plantilla, la subida no lineal de las retribuciones u otras cuestiones que demandan los sindicatos, por lo que considera que el punto tercero lo han incluido para salir del paso, no obstante, considera que se puede conciliar la apertura por las tardes del ayuntamiento con los intereses de los trabajadores, pero también se podría avanzar más en el tema de la administración electrónica.

D. Manuel López manifestó que no piensa retirar el punto tercero, pues hay cosas que no son ciertas en lo indicado por la Sra. García Márquez, pues hay unas

<p>CVE: 07E100041D9500P4U2X9B1M3M8 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a></p>	<p>FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 20/06/2017 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 20/06/2017 SERIALNUMBER=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/06/2017 11:40:29</p>	<p>DOCUMENTO: 20170269717 Fecha: 20/06/2017 Hora: 11:40</p>
--	---	---





AYUNTAMIENTO  
DE  
Alhaurín de la Torre  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50  
FAX 95 241 33 36

negociaciones abiertas donde hay que hablar de todas estas cuestiones y, por eso, quiere que quede constancia en este acuerdo la intención de negociarlo con los sindicatos.

El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, afirmó que las negociaciones están abiertas y se está hablando de todo, incluso lo de aumentar la cantidad destinada a préstamos del personal, además, la conciliación está ya en el convenio y hay trabajadores que entran a las siete de la mañana para poder salir antes y atender a sus familias, lo mismo que otros entran más tarde y recuperan por las tardes ese tiempo de menos, al igual que se han recuperado cosas como los días “moscosos”, pero también hay que tener en cuenta las limitaciones legales en vigor; afirmó que el Equipo de Gobierno no quiere obligar a nada a los trabajadores y, por eso, se tiene que ver todo esto en la negociación y con consenso; y dijo que no hay tan malas relaciones con los sindicatos como la Sra. García quiere mostrar, pero no hay que olvidar que hay unas obligaciones legales que tenemos que cumplir, considerando que esta modificación puede ser muy positiva para todos.

El Sr. Alcalde indicó, en cuanto a la administración electrónica, que se está trabajando en ello y ya hay aplicaciones en marcha, aunque quedan muchas cosas que implementar, pero se está mejorando poco a poco, lo mismo que ocurre con la mayoría de las administraciones, de hecho, se solicitó al Gobierno que se ampliara el plazo de aplicación, pero no se aceptó, además, hay que tener en cuenta que no todos los ciudadanos tienen los medios ni la formación para trabajar con medios informáticos, por eso hay que continuar con la presencia física.

D. Francisco Javier Caravias Chaves, del Grupo de I.U., indicó que cualquier modificación de las condiciones de trabajo debe contar con la negociación sindical, debiendo tener en cuenta que los trabajadores están en contra de las actuaciones que está llevando a cabo el Equipo de Gobierno, cuando los mismos no paran de reclamar que se atiendan sus peticiones sobre mejoras de sus condiciones de trabajo y de sus sueldos, no debiendo olvidar que esta propuesta afectará a la conciliación laboral y familiar; y dijo que tenía una duda sobre si esta propuesta sería de carácter obligatorio y, si se aprueba, qué departamentos y áreas son las que deberán abrir.

El Sr. Alcalde dijo, en cuanto a la negociación colectiva, que es un tema muy complejo y difícil de informar, pero el eje sobre el que se va a mover la misma y lo que piden prioritariamente los trabajadores es la consolidación y la promoción laboral, sobre lo que se va a aprobar una oferta pública de empleo para dar uso a las vacantes que hay, pues, por Ley, no se puede ampliar la plantilla, siendo esta cuestión algo sobre la que todos los sindicatos, menos uno, están de acuerdo, pero, hasta llegar a este punto, hemos estado trabajando durante un año, el cuál ha sido bastante difícil y tortuoso, llegando a ser incomprensible, a veces, las situaciones que se daban, incluso con cuestiones ajenas a los intereses de los sindicatos y los trabajadores.

C.I.F. P-2900700-B

<p>CVE: 07E100041D9500P4U2X9B1M3M8 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a></p>	<p><b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 20/06/2017 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 20/06/2017 SERIALNUMBER=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/06/2017 11:40:29</p>	<p>DOCUMENTO: 20170269717 Fecha: 20/06/2017 Hora: 11:40</p>
--	--	---







AYUNTAMIENTO  
DE  
Alhaurín de la Torre  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50  
FAX 95 241 33 36

Continuó el Sr. Alcalde afirmando que esta negociación iba a sacarse adelante, por el bien de los trabajadores y del Ayuntamiento, dentro del marco de la Ley, indicando que se ha constituido la mesa de negociación tras un año, por retrasos producidos por una minoría, pero, al menos, ya se ha centrado lo que quieren los trabajadores que es, antes del dinero, la consolidación laboral y en eso quiere comenzar a trabajar, siguiendo el modelo de la Diputación, que lo ha llevado ya a cabo, y la otra línea de actuación será la promoción laboral, lo cuál conllevará un incremento salarial implícito, reiterando que llevan un año de trabajo muy laborioso, y que ya hay preacuerdos, que se contemplarán en el documento final, cuando se termine con la negociación.

Terminó el Sr. Alcalde afirmando que quiere terminar con esta situación, que es difícil, pero está trabajando para que todo esto salga adelante, además, hay que sacar más plazas, pues estamos en una situación que viene de largo.

D. Juan Manuel Mancebo Fuertes, Portavoz del Grupo de Alhaurín Despierta, dijo que le gustaría aportar dos ideas a esta propuesta, indicando que si se busca adaptar las necesidades de los usuarios, debemos potenciar la implantación de la sede electrónica, pero eso debería ir de la mano de una formación y un acercamiento de esos medios a los ciudadanos; y dijo que si queremos que se abra por las tardes, la Corporación debería dar ejemplo por lo que presentaba enmienda al dictamen de forma que se añadiera el siguiente punto:

*“En caso de llegarse a un consenso con los sindicatos, este Ayuntamiento celebraría los plenos en horario de tarde.”*

Dña. Micaela García le preguntó al Sr. López qué cosas de las que ha dicho ella no son ciertas, pues el conflicto con los trabajadores está ahí desde hace muchos años, resultando que siempre hay una excusa para que no consigan sus reclamaciones, pues, por ejemplo, si no hubo problemas para modificar la ficha de un técnico A-1, por qué los hay para incrementar las retribuciones del resto del personal, o el caso de las ofertas de empleo, que muchos de los ayuntamientos de la zona las aprueban y aquí no se ha aprobado ninguna en muchos años; manifestó que hay muchos auxiliares en este ayuntamiento que realizan funciones de técnico; además, el Equipo de Gobierno, que se dice tan participativo, podría hacer una encuesta entre los trabajadores para ver cuál es el nivel de aceptación de sus respectivas situaciones.

El Sr. Alcalde indicó que la mayoría de los auxiliares ganan igual que la Sra. García o más, pues aquí no hay mileuristas, a excepción de los contratados por la Junta de Andalucía, que cobran 500 euros, además, hay que tener en cuenta que Zapatero les bajó el sueldo un cinco por ciento y este Ayuntamiento, a través del plan de mejora, lo subió un 16 por ciento, pues el plan de mejora supone unos 3000 euros al año; no obstante lo anterior, él quiere trabajar para que todo el mundo vea una subida de sus sueldos, pero comenzando por los niveles inferiores, pero en forma de promoción

C.I.F. P-2900700-B

CVE: 07E100041D9500P4U2X9B1M3M8 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20170269717
	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 20/06/2017 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 20/06/2017 SERIALNUMBER=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/06/2017 11:40:29	Fecha: 20/06/2017 Hora: 11:40





# AYUNTAMIENTO

DE

Alhaurín de la Torre  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50  
FAX 95 241 33 36

interna, pues si se sube a un operario a oficial, esa subida suponen unos 350 euros mensuales, reiterando que los trabajadores municipales cobran unos sueldos dignos, no obstante, si hay que subirlos se hará, pero siempre con sensatez y sin perder de vista que las cuentas cuadren.

Continuó el Sr. Alcalde afirmando que hay que tener en cuenta la legislación vigente y ahora, con la Ley de Presupuestos, se va a poder subir el uno por ciento a los trabajadores, algo que él quiere hacer lo antes posible, y reiteró que quería consolidación, funcionarización y promoción interna, dejando la R.P.T. de lado de momento para poder estudiar y llevar a cabo lo que acaba de decir, debiendo tener en mente que este Ayuntamiento tiene R.P.T., a diferencia de muchos otros ayuntamientos que no cuentan con ella.

D. Antonio Lara dijo que esta propuesta ha dado pie a que se debata en profundidad las necesidades de la plantilla, no obstante, esta modificación debe ser negociada y la propuesta no dice cómo hay que llegar a abrir por las tardes, pues eso debe verse en profundidad en la mesa de negociación, considerando que cualquier cambio debe hacerse con el consenso de todas las partes.

El Sr. Alcalde preguntó si aceptaba las enmiendas del Grupo Popular y del Grupo de Alhaurín Despierta.

D. Antonio Lara indicó que lo que la propuesta busca es abrir por las tardes, pero debe ser con el consenso de los sindicatos y los trabajadores y, si se consiguiera eso, sería plausible también celebrar los plenos por las tardes.

El Sr. Alcalde dijo que lo que no quiere es la imposición y que, si los trabajadores lo desean, pueden venir por las tardes, pero no obligarlos a venir porque hay que celebrar una sesión plenaria.

El Sr. Lara reiteró que lo que busca es el consenso, no la imposición.

El Sr. Alcalde le preguntó al Sr. Lara si aceptaba la enmienda presentada por Alhaurín Despierta, pues, si es así, el Grupo Popular votaría en contra, manifestando el Sr. Lara que, si esa es la postura, entonces no acepta ninguna enmienda y que se vote la propuesta como venía en principio.

D. Manuel López dijo que el debate se ha ido por unos derroteros no deseados, pues no tiene nada que ver lo que se proponía en la propuesta con que los plenos se realicen por la tarde.

D. Juan Manuel Mancebo dijo que esa petición ya se ha realizado en ocasiones anteriores y que, aprovechando esta propuesta, considera acertado que se celebren los

C.I.F. P-2900700-B

CVE: 07E100041D9500P4U2X9B1M3M8 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20170269717
	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 20/06/2017 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 20/06/2017 SERIALNUMBER=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/06/2017 11:40:29	Fecha: 20/06/2017 Hora: 11:40





AYUNTAMIENTO  
DE  
Alhaurín de la Torre  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50  
FAX 95 241 33 36

plenos por las tardes, pues la excusa que se ha esgrimido, anteriormente, para no hacerlo es que el ayuntamiento estaba cerrado y no había personal, por eso, si se abriera por las tardes, lo más lógico es que las sesiones plenarias sean también por la tarde.

El Sr. Alcalde dijo que sí acepta que se estudie la realización de los plenos por las tardes, si se llegara al consenso con los trabajadores, por lo que le preguntó al Sr. Lara si aceptaba la siguiente redacción de la enmienda del Sr. Mancebo:

*“En caso de llegarse a un consenso con los sindicatos, este Ayuntamiento debatirá si procede o no la celebración de los plenos en horario de tarde.”*

El Sr. Lara indicó que aceptaba esa redacción.

Tras las enmiendas presentadas, la propuesta quedaría redactada de la siguiente forma:

*“Moción que presenta D. Antonio Lara Villegas, portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos de Alhaurín de la Torre, para su inclusión en el orden del día del próximo pleno del ayuntamiento, para su debate y aprobación, al amparo de lo establecido por la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local y el real decreto 2586/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, artículo 97,3 relativa a la:*

**APERTURA AL PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO EN HORARIO DE TARDE**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*Realizar gestiones con el Ayuntamiento es algo que todos los ciudadanos tenemos que hacer con cierta frecuencia. Dicha gestiones suelen ser más frecuentes si los sujetos son empresas o autónomos.*

*Desde Ciudadanos Alhaurín de la Torre entendemos que la administración debe estar al servicio de los ciudadanos, y avanzar continuamente en pro de proporcionarles más y mejores servicios, tanto a ellos, como a los empresarios, autónomos y emprendedores. Por ello desde este Grupo Municipal pensamos que deben habilitarse los servicios que presta al público el Ayuntamiento en horario de tarde.*

*La mayoría de los ciudadanos durante el horario de atención al público del Ayuntamiento (09-30 a 14.00, de lunes a viernes) están trabajando, por lo que tienen que pedir el día libre o unas horas (los que puedan) incluso si lo que tienen que hacer es un único trámite burocrático, con el coste que conlleva para el ciudadano y para el conjunto de la sociedad. En el caso de pequeños empresarios o autónomos, el ir al Ayuntamiento por la mañana en horario laboral para hacer la gestión pertinente, conlleva dejar de atender su negocio, dejar de prestar el servicio que sea, y que la facturación y el trabajo realizado se reduzca o sea nula en ese tiempo que dure el trámite. Por todo esto, y sin renunciar al fomento del uso de la sede electrónica para agilizar los trámites de los vecinos con su Consistorio, desde este Grupo*

Pleno Ordinario de 21/04/2017

27

C.I.F. P-2900700-B

CVE: 07E100041D9500P4U2X9B1M3M8 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 20/06/2017 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 20/06/2017 SERIALNUMBER=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/06/2017 11:40:29	<b>DOCUMENTO: 20170269717</b> Fecha: 20/06/2017 Hora: 11:40
--	--	---





AYUNTAMIENTO  
DE  
Alhaurín de la Torre  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50  
FAX 95 241 33 36

*Municipal creemos que el Ayuntamiento debe ofrecer, al menos, el 20% del horario de los distintos departamentos que atiendan al público en horario de tarde, garantizando así que cada área estará abierta al público una tarde a la semana*

*Se propone el siguiente*

**ACUERDO**

*1.- Estudiar la viabilidad de la apertura de la Casa Consistorial una vez por semana, en horario de tarde, con un máximo de tres horas en ese horario y cumpliendo las 37 horas y media legalmente establecidas, todo ello en aras de facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral de los/as trabajadores/as municipales.*

*2.- Estudiar el cambio del horario de atención al público, para facilitar las gestiones que los/as usuarios/as tengan que realizar ante este Ayuntamiento.*

*3.- Todo lo anterior se realizará con el consenso de los sindicatos de este Ayuntamiento, en el seno de la Mesa de Negociación.*

*4.- En caso de llegarse a un consenso con los sindicatos, este Ayuntamiento debatirá si procede o no la celebración de los plenos en horario de tarde.”*

Sometido el dictamen a votación, incluyendo las enmiendas trascritas, fue aprobado por 15 votos a favor (P.P., Ciudadanos y Alhaurín Despierta) y 6 abstenciones (P.S.O.E. e I.U.).

**PUNTO SÉPTIMO.-Propuesta del Grupo Municipal de I.U.L.V.-C.A. contra la precariedad de los/as jóvenes investigadores/as:** Figura en el expediente el siguiente dictamen desfavorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de 18 de abril de 2017:

*“Tania López Elorrieta, viceportavoz de Izquierda Unida Los Verdes Convocatoria por Andalucía, (IU-LV-CA) en el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre a tenor de lo dispuesto en los artículos 82.3, 93 y 97.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF) somete a la consideración del Pleno Municipal, la siguiente:*

***MOCIÓN CONTRA LA PRECARIEDAD DE LOS/AS JÓVENES INVESTIGADORES***

*Desde el inicio de la crisis -desde 2010 a 2016- el Estado español redujo su inversión en I+D en 2.845 millones de euros y se perdieron más de 10.000 investigadores. El ingente esfuerzo para formar a este capital humano se ha dilapidado o simplemente regalado a nuestros países vecinos, que sí garantizan la continuidad de sus instituciones y sistemas.*

*Aquí, por el contrario, parecemos incapaces de retener a una generación que había alcanzado niveles internacionales en su formación y experiencia profesional.*

Pleno Ordinario de 21/04/2017

28

CVE: 07E100041D9500P4U2X9B1M3M8 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20170269717
	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 20/06/2017 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 20/06/2017 SERIALNUMBER=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/06/2017 11:40:29	Fecha: 20/06/2017 Hora: 11:40





AYUNTAMIENTO  
DE  
Alhaurín de la Torre  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50  
FAX 95 241 33 36

*Estos recortes se llevaron a cabo a pesar de la elevada eficiencia de nuestro sistema de I+D. Los bajos salarios, la elevada precariedad laboral, la escasez de la financiación o el escaso interés empresarial privado, no impidieron a nuestra producción científica y tecnológica alcanzar niveles de eficiencia (productividad/euro) iguales o superiores a los de los países del G-8.*

*Los recortes han supuesto una grave descapitalización humana, logística y de infraestructuras en nuestro sistema de I+D. Se han cerrado definitivamente laboratorios e infraestructuras científicas que habían costado millones de euros y que volverá a costar millones recuperar, si algún día vuelven a estar disponibles.*

*Nuestra I+D está herida de gravedad, y si no se cambia radicalmente el rumbo nuestros investigadores seguirán abandonando el país y la investigación estará condenada a la irrelevancia.*

*Esta situación es de especial gravedad para los más jóvenes, quienes soportan tasas de temporalidad y encadenamiento de contratos precarios y proyectos que, en muchos casos, ni siquiera pueden desarrollar en nuestro país, lo que les condena a un éxodo con nefastas consecuencias para la consolidación de sus carreras y proyectos de futuro.*

*Es absolutamente urgente revertir este panorama y situar la investigación, el desarrollo y la innovación como una prioridad política y social para todo el país. Y es prioritario valorar la situación de nuestros jóvenes, y cómo ésta revierte en la incapacidad para salir de una crisis cuyas tasas de desigualdad y exclusión han quedado como un problema permanente.*

*Esta situación se ha visto expuesta a la opinión pública en las últimas semanas, por el cambio en los contratos predoctorales de miles de jóvenes sin comunicación alguna y cuya respuesta ha forzado al Ministerio de Empleo y Seguridad Social a comunicar que procederá a restituir el código previo (401) en lugar del 420 en el que había encuadrado los contratos citados.*

*La temporalidad en el empleo de los trabajadores en la ciencia, como en otros ámbitos, no se resolverá con la rectificación de errores administrativos. Lo que sigue en primer término es la falta de estabilidad como un handicap para la consolidación de la Investigación como motor de desarrollo del país.*

*Es imprescindible un Pacto por la Ciencia que apueste por el impulso a la investigación, el desarrollo y la Innovación como prioridad y no como un lujo prescindible. Además, seguiremos exigiendo el cese de los bajos salarios, la precariedad laboral y la escasez de recursos en el sector llamado a ser un pilar en un modelo económico alternativo basado en el conocimiento, y recogiendo una preocupación social de primer orden.*

**ACUERDOS:**

**1. - Instar al gobierno a Impulsar la investigación, desarrollo e innovación y valorar la pérdida de recursos humanos y materiales de investigadores e investigadoras jóvenes en los siguientes términos.**

Pleno Ordinario de 21/04/2017

29

C.I.F. P-2900700-B

CVE: 07E100041D9500P4U2X9B1M3M8 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>		DOCUMENTO: 20170269717
	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 20/06/2017 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 20/06/2017 SERIALNUMBER=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/06/2017 11:40:29		Fecha: 20/06/2017 Hora: 11:40





AYUNTAMIENTO  
DE  
Alhaurín de la Torre  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50  
FAX 95 241 33 36

*2. - Instar a las CCAA y al gobierno central a eliminar totalmente los límites a la tasa de reposición de empleo público en el sector de I+D, permitiendo la incorporación de nuevos recursos humanos de acuerdo con las necesidades reales del sistema de I+D+I*

*3. - Instar al gobierno del Estado español a evaluar el impacto que tiene la pérdida de investigadores en nuestro país; y adquirir el compromiso de dar estabilidad a las carreras Investigadoras de nuestros y nuestras jóvenes, que permitan que el potencial de transformación social que suponen revierta en nuestras Universidades, Centros de Investigación y Hospitales públicos.*

*4. - Dar traslado del siguiente Acuerdo al gobierno del Estado Español y a los distintos grupos parlamentarios de las Cortes generales.*

*En Alhaurín de la Torre a 30 de marzo de 2017. Fdo.: Tania López Elorrieta.”*

Dña. Tania López Elorrieta, Portavoz de I.U., explicó la propuesta objeto de debate, dando lectura, resumida, de la misma, esperando el apoyo de todos los grupos municipales.

D. Manuel López Mestanza, Portavoz del Grupo Popular, dijo que su grupo está de acuerdo con casi toda la propuesta, aunque le gustaría hacer una enmienda al texto de la misma, de forma que le gustaría que la parte resolutive quedara redactada de la siguiente forma:

*“1. - Instar al Gobierno del Estado Español y al de la Comunidad Autónoma a impulsar la investigación, desarrollo e innovación y valorar la pérdida de recursos humanos y materiales e investigadores jóvenes, adoptando las medidas necesarias que permitan la incorporación de nuevos recursos humanos.*

*2.- Instar al Gobierno del Estado Español y al de la Comunidad Autónoma a evaluar el impacto que tiene la pérdida de investigadores en nuestros país y adquirir el compromiso de dar estabilidad a las carreras investigadoras de nuestros y nuestras jóvenes, que permitan que el potencial de transformación social que suponen revierta en nuestras universidades, centros de investigación y hospitales públicos. En resumen, implantar una política científica que se concrete en un pacto por la Ciencia que garantice marcos de apoyo y promoción de las políticas públicas de investigación.*

*3.- Dar traslado de estos acuerdos al Gobierno del Estado Español y al de la Comunidad Autónoma y a los distintos grupos parlamentarios de las Cortes Generales.”*

Dña. Tania López indicó que aceptaba las enmiendas presentadas.

De acuerdo con lo anterior, y tras la enmienda presentada por el Grupo Popular, la propuesta queda redactada de la siguiente forma:

CVE: 07E100041D9500P4U2X9B1M3M8 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20170269717
	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 20/06/2017 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 20/06/2017 SERIALNUMBER=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/06/2017 11:40:29	Fecha: 20/06/2017 Hora: 11:40





AYUNTAMIENTO  
DE  
Alhaurín de la Torre  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50  
FAX 95 241 33 36

*“Tania López Elorrieta, viceportavoz de Izquierda Unida Los Verdes Convocatoria por Andalucía, (IU-LV-CA) en el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre a tenor de lo dispuesto en los artículos 82.3, 93 y 97.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF) somete a la consideración del Pleno Municipal, la siguiente:*

**MOCIÓN CONTRA LA PRECARIEDAD DE LOS/AS JÓVENES INVESTIGADORES**

*Desde el inicio de la crisis -desde 2010 a 2016- el Estado español redujo su inversión en I+D en 2.845 millones de euros y se perdieron más de 10.000 investigadores. El ingente esfuerzo para formar a este capital humano se ha dilapidado o simplemente regalado a nuestros países vecinos, que sí garantizan la continuidad de sus instituciones y sistemas.*

*Aquí, por el contrario, parecemos incapaces de retener a una generación que había alcanzado niveles internacionales en su formación y experiencia profesional.*

*Estos recortes se llevaron a cabo a pesar de la elevada eficiencia de nuestro sistema de I+D. Los bajos salarios, la elevada precariedad laboral, la escasez de la financiación o el escaso interés empresarial privado, no impidieron a nuestra producción científica y tecnológica alcanzar niveles de eficiencia (productividad/euro) iguales o superiores a los de los países del G-8.*

*Los recortes han supuesto una grave descapitalización humana, logística y de infraestructuras en nuestro sistema de I+D. Se han cerrado definitivamente laboratorios e infraestructuras científicas que habían costado millones de euros y que volverá a costar millones recuperar, si algún día vuelven a estar disponibles.*

*Nuestra I+D está herida de gravedad, y si no se cambia radicalmente el rumbo nuestros investigadores seguirán abandonando el país y la investigación estará condenada a la irrelevancia.*

*Esta situación es de especial gravedad para los más jóvenes, quienes soportan tasas de temporalidad y encadenamiento de contratos precarios y proyectos que, en muchos casos, ni siquiera pueden desarrollar en nuestro país, lo que les condena a un éxodo con nefastas consecuencias para la consolidación de sus carreras y proyectos de futuro.*

*Es absolutamente urgente revertir este panorama y situar la investigación, el desarrollo y la innovación como una prioridad política y social para todo el país. Y es prioritario valorar la situación de nuestros jóvenes, y cómo ésta revierte en la incapacidad para salir de una crisis cuyas tasas de desigualdad y exclusión han quedado como un problema permanente.*

*Esta situación se ha visto expuesta a la opinión pública en las últimas semanas, por el cambio en los contratos predoctorales de miles de jóvenes sin comunicación alguna, y cuya respuesta ha forzado al Ministerio de Empleo y Seguridad Social a comunicar que procederá a restituir el código previo (401) en lugar del 420 en el que había encuadrado los contratos citados.*

Pleno Ordinario de 21/04/2017

31

C.I.F. P-2900700-B

CVE: 07E100041D9500P4U2X9B1M3M8 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 20/06/2017 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 20/06/2017 SERIALNUMBER=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/06/2017 11:40:29	DOCUMENTO: 20170269717 Fecha: 20/06/2017 Hora: 11:40
--	--	--





AYUNTAMIENTO  
DE  
Alhaurín de la Torre  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50  
FAX 95 241 33 36

*La temporalidad en el empleo de los trabajadores en la ciencia, como en otros ámbitos, no se resolverá con la rectificación de errores administrativos. Lo que sigue en primer término es la falta de estabilidad como un handicap para la consolidación de la Investigación como motor de desarrollo del país.*

*Es imprescindible un Pacto por la Ciencia que apueste por el impulso a la investigación, el desarrollo y la Innovación como prioridad y no como un lujo prescindible. Además, seguiremos exigiendo el cese de los bajos salarios, la precariedad laboral y la escasez de recursos en el sector llamado a ser un pilar en un modelo económico alternativo basado en el conocimiento, y recogiendo una preocupación social de primer orden.*

**ACUERDOS:**

*1. - Instar al Gobierno del Estado Español y al de la Comunidad Autónoma a impulsar la investigación, desarrollo e innovación y valorar la pérdida de recursos humanos y materiales e investigadores jóvenes, adoptando las medidas necesarias que permitan la incorporación de nuevos recursos humanos.*

*2.- Instar al Gobierno del Estado Español y al de la Comunidad Autónoma a evaluar el impacto que tiene la pérdida de investigadores en nuestro país y adquirir el compromiso de dar estabilidad a las carreras investigadoras de nuestros y nuestras jóvenes, que permitan que el potencial de transformación social que suponen revierta en nuestras universidades, centros de investigación y hospitales públicos. En resumen, implantar una política científica que se concrete en un pacto por la Ciencia que garantice marcos de apoyo y promoción de las políticas públicas de investigación.*

*3.- Dar traslado de estos acuerdos al Gobierno del Estado Español y al de la Comunidad Autónoma y a los distintos grupos parlamentarios de las Cortes Generales.”*

Sometido el dictamen a votación, incluyendo la enmienda trascrita, fue aprobado por unanimidad (D. Salvador Herrera Donaire, Dña. Micaela García Márquez y Dña. Susana Radío Postigo no votaron por no encontrarse en la sala).

**PUNTO OCTAVO.-Propuesta del Grupo Municipal de I.U.L.V.-C.A. de apoyo al “Documento de bases por una nueva Ley de Educación. Acuerdo social y político.”:**  
Figura en el expediente el siguiente dictamen desfavorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de 18 de abril de 2017:

*“Tania López Elorrieta, viceportavoz de Izquierda Unida Los Verdes Convocatoria por Andalucía, (IU-LV-CA) en el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre a tenor de lo dispuesto en los artículos 82.3, 93 y 97.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF) somete a la consideración del Pleno Municipal, la siguiente:*

CVE: 07E100041D9500P4U2X9B1M3M8 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20170269717
	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 20/06/2017 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 20/06/2017 SERIALNUMBER=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/06/2017 11:40:29	Fecha: 20/06/2017 Hora: 11:40







AYUNTAMIENTO  
DE  
Alhaurín de la Torre  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50  
FAX 95 241 33 36

**MOCION DE APOYO al “Documento de Bases por una nueva Ley de Educación. Acuerdo social y político”**

**EXPOSICIÓN**

*Tras varias Leyes Orgánicas de Educación que han ordenado el Sistema Educativo Español (LOGSE, 1990; LOE, 2006; y LOMCE, 2013), la sociedad pide un consenso que dote de estabilidad al sistema educativo y asegure una educación pública de calidad en condiciones de igualdad y democracia.*

*Pero este consenso no se puede lograr sin contar con la comunidad educativa en su conjunto. No cabe, pues, intentar alcanzar un pacto educativo pergeñado solo y exclusivamente en reuniones de despacho, donde los intereses particulares o partidistas campan a sus anchas. Consideramos que ha llegado la hora de construir con la comunidad educativa una alternativa compartida, un modelo educativo estable que apueste por la educación pública como garante del derecho universal a la educación.*

*Un modelo que no discrimine ni segregue por razones económicas, sociales, de género, que sea compensador de las desigualdades. Un modelo que apueste por un currículo laico, democrático, inclusivo que esté al servicio de la formación integral del alumnado, para que constituyan una ciudadanía con capacidad crítica, que participe activamente en la vida democrática de la sociedad, en la construcción de un mundo más justo y solidario.*

*Amplios sectores de la comunidad educativa llevan dos años trabajando intensamente, desde abril de 2015, para elaborar colectivamente un **Acuerdo Social y Político** surgido de la propia comunidad educativa, junto con partidos políticos, sindicatos, organizaciones y movimientos sociales, con el objetivo de proponer conjuntamente una alternativa compartida que sirva de base para una nueva **Ley Educativa** y que pueda dar estabilidad, calidad y equidad al sistema educativo por generaciones.*

*El resultado de este trabajo es el **Documento de bases para una nueva Ley de Educación**.*

***Acuerdo social y político**, <https://goo.gl/H8w9wh>, que debería ser tenido especialmente en cuenta en el proceso abierto en sede parlamentaria para intentar alcanzar un Pacto Educativo, si es que realmente los diferentes partidos políticos quieren contar con los auténticos protagonistas de la educación a la hora de concretar los contenidos de dicho Pacto, sin sucumbir ante las presiones de quienes vienen disfrutando de determinados privilegios, como la Iglesia Católica, o tienen intereses económicos que defender. E) Decálogo de ideas-fuerza de este documento se adjunta como ANEXO.*

*Este Documentos de Bases ha sido elaborado conjuntamente y apoyado por **Colectivos Sociales** como Amesti Educado, Associació de Mestres Grup de Treball per la Infancia, Asamblea Marea Verde Madrid, Colectivo Infancia, Foro de Sevilla, Europa Laica, Junta de Portavoces de Educación Infantil, Mareas por la educación pública, Ciudadan@s en defensa de la Escuela Pública, Proyecto Roma, Plataforma Crida de las liles Balears {madres, padres, estudiantes y profesorado), Círculo Podem Educado Catalunya, Asociación IncluyE,*

Pleno Ordinario de 21/04/2017

33

C.I.F. P-2900700-B

CVE: 07E100041D9500P4U2X9B1M3M8 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 20/06/2017 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 20/06/2017 SERIALNUMBER=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/06/2017 11:40:29	DOCUMENTO: 20170269717 Fecha: 20/06/2017 Hora: 11:40
--	--	--





AYUNTAMIENTO  
DE  
Alhaurín de la Torre  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50  
FAX 95 241 33 36

*Movimiento Cooperativo de Escuela Popular (MCEP) y Stop Ley Wert/La educación que nos une, conformada por colectivos y plataformas como: %ATTAC España, OXFAM Intermón, Confederación Estatal de Movimientos de Renovación Pedagógica, Plataforma en Defensa de la Educación Infantil 0-6, Ecologistas en Acción, Foro Mundial de Educación, Juventud Sin Futuro, Red IRES, Rosa Sensat, Yo Estudié en la Pública; Sindicatos de Estudiantes como Sindicato de estudiantes, Federación de estudiantes progresistas del Estado y Colectivo Estudiantil Salmantino; Asociaciones de Madres y Padres como Confederación Española de Padres y Madres del Alumnado (CEAPA); Organizaciones Sindicales como Federación de Enseñanza de Comisiones Obreras, Confederación Stes-intersindical y Federación de Enseñanza de CGT; Partidos Políticos como Partido Socialista Obrero Español (PSOE), Izquierda Unida, Podemos y Esquerra Republicana de Cataluña.*

*Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal de Izquierda Unida propone al Pleno del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre que adopte los siguientes., ACUERDOS:*

*1. Instar al Gobierno Central y al de nuestra Comunidad Autónoma para que impulse un pacto educativo consensado con la comunidad educativa y, por tanto, que esté basado en el Documento de Bases para una Nueva Ley de Educación.*

*2. Dar traslado de la presente Moción al Gobierno Central, al Gobierno de la Comunidad Autónoma y a los Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados y del Senado.*

*En Alhaurín de la Torre a 31 de marzo de 2017. Fdo.: Tania López Elorrieta.”*

D. Francisco Javier Caravias Chaves, del Grupo de I.U., explicó la propuesta objeto de debate, dando lectura, de forma resumida, a la misma; y terminó diciendo que la sociedad está demandando una ley educativa estable y que no esté influida por los partidismos, contando con toda la comunidad educativa, pasando a dar lectura de la parte resolutive de la propuesta.

D. Manuel López Mestanza, Portavoz del P.P., manifestó que está de acuerdo con la idea de que hay que lograr un pacto general por la Educación y dejar de lado las trifulcas políticas que se generan siempre con este tema, no obstante, no está de acuerdo con la propuesta tal y como se presenta, indicando que ya se está trabajando en esta línea en el seno del Congreso, donde se ha creado una comisión para decidir las bases para elaborar una nueva ley educativa que satisfaga a todo el mundo, aunque sabe que va a ser una tarea difícil por lograr el primer gran pacto educativo, estando previstas ya 82 comparecencias en esa comisión, de las cuáles 18 son consensadas y a las que irán sindicatos, especialistas docentes y asociaciones de padres, por esa razón, presentaba enmienda a la propuesta, de forma que se eliminara, del punto primero, lo siguiente “...y, por tanto, que esté basado en el Documento de Bases para una Nueva Ley de Educación.”

D. David Márquez García, del Grupo Socialista, dijo que su grupo votaría a favor de la propuesta, con o sin la enmienda indicada, pues comparte bastante la

C.I.F. P-2900700-B

CVE: 07E100041D9500P4U2X9B1M3M8 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20170269717
	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 20/06/2017 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 20/06/2017 SERIALNUMBER=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/06/2017 11:40:29	Fecha: 20/06/2017 Hora: 11:40





AYUNTAMIENTO  
DE  
Alhaurín de la Torre  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50  
FAX 95 241 33 36

propuesta, sobre todo en lo referente a lo negativo que son los continuos cambios legislativos en torno a la Educación, pero hay que tener en cuenta que los cambios legales no han sido todos de igual calado, poniendo, como ejemplo, la LOGSE, que fue un gran cambio que supuso aumentar la edad de escolaridad obligatoria, pero otros cambios educativos no han tenido el mismo calado, pero es cierto que todos estos cambios afectan a toda la comunidad educativa, como, por ejemplo, afecta a la manera de seleccionar a los directores de centros educativos; y dijo que le gustaría dar una imagen más positiva del sistema educativo español, pues no está de acuerdo con la idea de que el sistema es muy malo, debiendo ver de dónde venimos, pues hace años había una tasa de analfabetismo muy alto y, hoy por hoy, hay un porcentaje muy importante de personas con estudios superiores.

D. Manuel López dijo que consideraba su enmienda oportuna, pues no se debería basar el estudio de una nueva Ley en un documento en el que no están representados todos los actores, como pueden ser el P.P. o Ciudadanos.

D. Francisco José Basagoiti Moreno, del Grupo de Ciudadanos, afirmó que todos estamos de acuerdo con que la reforma educativa se debe emprender desde el consenso, aprendiendo de los errores del pasado, esperando que se tengan en cuenta en el Congreso todas estas cuestiones, no debiendo condicionar que ese trabajo se haga partiendo de un documento ya preparado.

Dña. Estela Martín Martín, del Grupo de Alhaurín Despierta, dijo que leyendo la propuesta ve que no se cambia el modelo sino que se sigue discriminando según la capacidad.

El Sr. Alcalde preguntó si se aceptaba la enmienda presentada por el Grupo Popular.

D. Javier Caravias dijo que no aceptaba la enmienda porque considera que el planteamiento del Sr. López tiene un error, aunque supone que no intencionado, pues esta propuesta lo que busca es el consenso y el documento que indican es una propuesta, pero se pueden llegar a acuerdos, partiendo de la base de la misma.

D. Manuel López dijo que se impone esa base para lograr ese consenso que se busca.

D. Javier Caravias dijo que hay muchas cosas en ese documento que considera fundamentales, como pueden ser los criterios de igualdad, la diversidad o la inclusión, pero no puede renunciar a estas bases y lo que se necesita es que el P.P. cambie su modelo educativo.

C.I.F. P-2900700-B

CVE: 07E100041D9500P4U2X9B1M3M8 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	<b>DOCUMENTO: 20170269717</b>
	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 20/06/2017 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 20/06/2017 SERIALNUMBER=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/06/2017 11:40:29	Fecha: 20/06/2017 Hora: 11:40





AYUNTAMIENTO  
DE  
Alhaurín de la Torre  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50  
FAX 95 241 33 36

D. Manuel López reiteró que puede estar de acuerdo con gran parte de lo que hay en ese documento, pero ya se está trabajando en la modificación de la Ley educativa, con la participación de numerosos colectivos, considerando que es en ese seno donde se debe debatir todo esto, pues en esa comisión están representados todos los partidos políticos, no pudiendo aceptar que la nueva Ley esté basada en ese documento, pues, como ha dicho, es la comisión la que debe estudiar y plantear esa nueva Ley educativa.

D. Javier Caravias dijo que no se trata de la propuesta de I.U. o de Podemos sino que es una propuesta justa y acorde con los tiempos, por lo que no podía aceptar esa enmienda.

Sometido el dictamen a votación, fue rechazado por 13 votos en contra (P.P. y Ciudadanos), 6 a favor (P.S.O.E. e I.U.) y 2 abstenciones (Alhaurín Despierta).

**PUNTO NOVENO.- Propuesta del Grupo Municipal de Alhaurín Despierta relativa a la elaboración de ordenanza reguladora de la tasa por aprovechamiento del dominio público local para el transporte de energía e instalaciones auxiliares:**

Figura en el expediente el siguiente dictamen desfavorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de 18 de abril de 2017:

*“MOCIÓN/PROPUESTA QUE PRESENTA D. JUAN MANUEL MANCEBO FUERTES CONCEJAL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL ALHAURIN DESPIERTA, PARA SU INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA DE PRÓXIMO PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE, PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY 7/1985, DE 2 DE ABRIL, REGULADORA DE LAS BASES DE RÉGIMEN LOCAL Y EL REAL DECRETO 2568/1986, DE 29 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, ARTICULO 97,3:*

***MOCIÓN PARA LA ELABORACIÓN DE ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR APROVECHAMIENTO DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL PARA EL TRANSPORTE DE ENERGÍA E INSTALACIONES AUXILIARES.***

***EXPOSICION DE MOTIVOS***

*El término municipal de Alhaurín de la Torre cuenta con distintas instalaciones estratégicas para el transporte de energía eléctrica, explotadas por REE (Red Eléctrica Española) entre las que se encuentran las Torres y trazados de Líneas de Alta Tensión de 220.000 V y la Subestación Eléctrica del Alamillo.*

*La mayor parte de estas instalaciones transcurren por vías y terrenos próximos de dominio público local y cercanos a núcleos residenciales y equipamientos.*

*Al amparo de lo previsto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los Ayuntamientos tienen potestad para establecer tasas por la utilización privativa o*

Pleno Ordinario de 21/04/2017

36

C.I.F. P-2900700-B

CVE: 07E100041D9500P4U2X9B1M3M8 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20170269717
	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 20/06/2017 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 20/06/2017 SERIALNUMBER=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/06/2017 11:40:29	Fecha: 20/06/2017 Hora: 11:40





AYUNTAMIENTO  
DE  
Alhaurín de la Torre  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50  
FAX 95 241 33 36

*aprovechamiento especial del dominio público local, desarrollando las correspondientes Ordenanzas reguladoras.*

*Distintos Ayuntamientos han regulado ya esta situación aprobando ordenanzas que regulan la tasa por aprovechamiento especial del dominio público local a favor de las empresas transportistas de energía, que aunque han sido recurridas en los tribunales por las empresas afectadas, han obtenido el respaldo del Tribunal Supremo que ha matizado el sistema de cálculo de esas tasas ( sentencia TS 5306/2014 de 22 de Diciembre, sobre la Ordenanza del Ayuntamiento de Santa Coloma de Cérvello {Barcelona}).*

*La compatibilidad de esta tasa con el régimen jurídico de la actividad de transporte de energía, ha sido también aclarada por distintas sentencias del TS, que aclara que las Directivas comunitarias reguladoras del mercado de electricidad, a diferencia de lo que sucede en el sector de las Telecomunicaciones no contienen determinaciones que acoten la potestad tributaria de los Estados miembros, de manera que los Ayuntamientos pueden aplicar esta tasa, potestativamente, de forma periódica sin que pueda alegarse que contradicen acuerdos o servidumbres preexistentes, ni ningún tipo de privilegio para estas empresas por prestar servicios de interés general aprovechando terrenos de dominio público, teniendo en cuenta además que estas ocupaciones suponen un aprovechamiento especial por su peligrosidad.*

*El sujeto pasivo de esta tasa sería en el caso de Alhaurín de la Torre, la compañía Red Eléctrica Española, REE, dado que es la entidad titular de la red de transporte de energía que transcurre por el dominio público de Alhaurín de la Torre, sin perjuicio a que nuevas situaciones respecto a la titularidad de la red den lugar a modificaciones posteriores de la ordenanza.*

*La cuantía de las tasas debe establecerse contemplando la jurisprudencia y las experiencias previas de los primeros municipios que las han aplicado, elaborando un informe económico financiero que justifique la misma en función de factores y parámetros vinculados a la utilidad y aprovechamiento que obtiene el sujeto pasivo y en cualquier caso apliquen el valor de "mercado" del arrendamiento de los terrenos afectados en función de su valor catastral, considerando la aplicación a todos los elementos constitutivos de la Red, torres, líneas, protecciones, terrenos, edificaciones, subestación y demás elementos auxiliares eléctricos o no necesarios para el funcionamiento de la instalación incluyendo la franja de terreno que constituye la distancia de seguridad impuesta por la normativa.*

*Cinco recientes sentencias del Tribunal Supremo avalando las tasas municipales por utilización del dominio público a las instalaciones de transporte de energía sugieren la conveniencia de volver a presentar esta propuesta.*

*El Alto Tribunal ha dado la razón a los municipios de Arteixo (A Coruña), Serradilla (Cáceres) y Villalcampo (Zamora) que establecen la regulación y las tarifas de la tasa en sus nuevas ordenanzas fiscales de 2014. El Supremo acepta que los ayuntamientos valoren como construcciones las líneas eléctricas de alta tensión y las canalizaciones de gas a efectos del cálculo de la base imponible de la tasa por utilización del dominio público local.*

Pleno Ordinario de 21/04/2017

37

C.I.F. P-2900700-B

CVE: 07E100041D9500P4U2X9B1M3M8 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 20/06/2017 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 20/06/2017 SERIALNUMBER=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/06/2017 11:40:29	DOCUMENTO: 20170269717 Fecha: 20/06/2017 Hora: 11:40
--	--	--





AYUNTAMIENTO  
DE  
Alhaurín de la Torre  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50  
FAX 95 241 33 36

*De esta manera, el impuesto se fija tomando como referencia el valor que tendría en el mercado la utilidad derivada de dicha utilización o aprovechamiento si los bienes afectados no fuesen de dominio público, en base a un cálculo expuesto en un estudio técnico-económico derivado de un informe encargado por la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP).*

*Inversión compensatoria. Teniendo en cuenta las circunstancias especiales de Alhaurín de la Torre, con una importante reacción social ante la cercanía de estas instalaciones de transporte y la incertidumbre respecto a su posible afectación a la seguridad y la salud de las personas, manifestada en distintas movilizaciones, peticiones y reivindicaciones a lo largo de los últimos años, se propone que este Ayuntamiento estudie en el desarrollo de esta ordenanza la posibilidad de compensar la aplicación de esta tasa por aprovechamiento del dominio público local a las empresas de transporte de energía, hasta el 100% del coste que suponga para el sujeto pasivo obligado al pago, para la adopción de las medidas de precaución, traslado o soterramiento de estas instalaciones en los plazos, términos y lugares acordados en un convenio con el Ayuntamiento en cuya elaboración tuviesen participación vinculante las demandas de las distintas Plataformas y organizaciones vecinales y sociales del municipio interesadas.*

**En mérito a lo expuesto, el grupo municipal ALHAURÍN DESPIERTA, solicita al pleno la adopción del siguiente ACUERDOS:**

*1. Elaborar y poner en marcha la Ordenanza reguladora de la Tasa por aprovechamiento del demanio municipal a favor de las empresas transportadoras de Energía aplicable a todos los elementos constitutivos de la Red, torres, líneas, protecciones, terrenos, edificaciones, subestación y demás elementos auxiliares eléctricos o no necesarios para el funcionamiento de la instalación, incluyendo la franja de terreno que constituye la distancia de seguridad impuesta por la normativa, estudiando la compensación de esta tasa hasta el 100% del coste que suponga para el sujeto pasivo obligado al pago, por la adopción de las medidas de precaución, traslado, soterramiento de estas instalaciones en los plazos, términos y lugares acordados en un convenio con el Ayuntamiento y las distintas Plataformas y organizaciones vecinales y sociales del municipio interesadas.*

*2. Dar publicidad de este acuerdo a través de una campaña específica utilizando los medios públicos y comunicados de prensa.*

*En Alhaurín de la Torre a 16 de Enero de 2016. Juan Manuel Mancebo Fuertes.”*

D. Juan Manuel Mancebo Fuertes, Portavoz del Grupo de Alhaurín Despierta, indicó que, en 2015, ya se trajo una propuesta para cobrar a las empresas eléctricas por el uso del espacio por sus líneas de transporte, considerando que, hoy por hoy, se tiene la capacidad legal para poder cobrar por ese concepto, pudiendo haber sido, en ese momento, los primeros de Andalucía en poner una ordenanza en marcha en ese sentido, pero la propuesta fue rechazada, lo que ocurre es que, ahora, ha salido una sentencia que da la razón a aquellos municipios que la han puesto en marcha, sentencia que es muy importante, pues define qué es lo que se puede cobrar, que es el uso de un espacio público por los mismos valores de mercado de los terrenos afectados, siendo una

C.I.F. P-2900700-B

CVE: 07E100041D9500P4U2X9B1M3M8 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 20/06/2017 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 20/06/2017 SERIALNUMBER=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/06/2017 11:40:29	DOCUMENTO: 20170269717 Fecha: 20/06/2017 Hora: 11:40
--	--	--





AYUNTAMIENTO  
DE  
Alhaurín de la Torre  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL  
C.P. 29130  
TELEF. 952 41 71 50  
FAX 95 241 33 36

superficie muy importante en el caso de nuestro municipio; y pasó a leer la parte resolutiva de la propuesta.

D. Salvador Herrera Donaire, del Grupo Popular, manifestó que ya tenía conocimiento de esta sentencia y, en esos momentos, se puso en contacto con el Área Económica y su concejal para informarle sobre esta nueva situación, a los efectos de que se comience a redactar una nueva ordenanza, haciendo falta un nuevo estudio económico, además, habría que tener en cuenta también las líneas de transporte de gas o las de telefonía, por lo que procedería dejar la propuesta sobre la mesa porque se está trabajando ya en esta materia.

Dña. Ana Ortega González, del Grupo Socialista, indicó que su grupo está de acuerdo con la propuesta y que le gustaría esperar a que los técnicos indiquen los conceptos por los que se puede cobrar y por qué cantidad, esperando que el Equipo de Gobierno se dé prisa para poder gravar a estas compañías.

D. Francisco José Basagoiti Moreno, del Grupo de Ciudadanos, dijo que si esas compañías, haciendo uso del dominio público, obtienen un beneficio, considera que es lógico y necesario que los ayuntamientos comiencen a cobrar por esas cuestiones, teniendo la duda sobre qué ha ocurrido en aquellos pueblos que lo han puesto en marcha y si las facturas de consumo eléctrico se han visto incrementadas, pues tiene miedo a que, cuando se aplique esto en toda España, los recibos de la luz se incrementen.

D. Francisco Javier Caravias Chaves, del Grupo de I.U., dijo que le parece de justicia esta propuesta y, por consiguiente, su grupo iba a votar a favor de la propuesta, considerando que cobrar a las eléctricas por el uso de esos espacios es justo y lógico; en cuanto a lo que ha indicado el Sr. Basagoiti, le parece que eso es una especie de chantaje el asustar con la posible subida del recibo si se cobrara esa tasa.

El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, dijo que tenía que reconocer que la propuesta es positiva, pero también tiene las mismas dudas que el Sr. Basagoiti, pero también considera que hay que cobrarles por esas cuestiones, pero, como se está trabajando en ello, se debería esperar a los informes técnicos y a la nueva ordenanza.

D. Juan Manuel Mancebo dijo que no debemos estar asustados por lo que las empresas puedan hacer si se les cobra esa tasa, pues quien debe poner las reglas son las administraciones y no las empresas; dijo que no tiene inconveniente en retirar parte de la propuesta, pero hay una parte importante en la misma, la de la compensación, que no eliminaría, pues, en su opinión, hay que atajar el problema que crean las líneas de alta tensión con las afecciones que llevan parejas.

C.I.F. P-2900700-B

<p>CVE: 07E100041D9500P4U2X9B1M3M8 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a></p>	<p><b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 20/06/2017 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 20/06/2017 SERIALNUMBER=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/06/2017 11:40:29</p>	<p>DOCUMENTO: 20170269717 Fecha: 20/06/2017 Hora: 11:40</p>
--	--	---





AYUNTAMIENTO  
DE  
Alhaurín de la Torre  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50  
FAX 95 241 33 36

D. Salvador Herrera dijo que para modificar la tasa es necesario un estudio económico, no pudiendo aplicar el dinero de esa tasa a un uso en concreto, pues las tasas se cobran por un servicio que presta el ayuntamiento, no pudiendo ser finalistas.

El Sr. Alcalde indicó que hay que diferenciar entre tasa, precio público e impuesto, no pudiendo recaudar la tasa más de lo que cuesta el servicio que se presta.

Sometido el dictamen a votación, fue rechazado por 11 votos en contra (P.P.), 8 a favor (P.S.O.E., I.U. y Alhaurín Despierta) y 2 abstenciones (Ciudadanos).

**PUNTO DÉCIMO.- Asuntos urgentes, si los hubiere:**

**10.1.- Propuesta de la Alcaldía relativa a la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos MC-24/2017, bajo la modalidad de concesión de créditos extraordinarios:** El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, indicó que se presentaba, por urgencia, propuesta de modificación de créditos nº. MC-24/2017, justificando la urgencia de la misma en la necesidad de poder hacer frente a las obras de emergencia consecuencia de las lluvias torrenciales acaecidas en este municipio, ya que dichos gastos son inaplazables, y hay que aprovechar el verano para poder tener las infraestructuras necesarias en funcionamiento.

Sometida la urgencia de la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad.

Figura en el expediente la siguiente propuesta de Alcaldía de 20 de abril de 2017:

**"PROPUESTA**

*Como consecuencia de gasto específico y determinado para el que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, sin que puedan demorarse al próximo por motivos de oportunidad, considerando la disposición de algunos de los medios de financiación previstos en la legislación de haciendas locales y a la vista del informe de Intervención favorable a la tramitación del expediente de modificación de créditos MC 24/17, se **PROPONE***

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos **MC 24/2017**, bajo la modalidad de concesión de Créditos extraordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

<b>CRÉDITO EXTRAORDINARIO</b>					
<b>ORG</b>	<b>PROG</b>	<b>ECONOM</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>PROYECTO</b>	<b>IMPORTE</b>
10	1531	63001	Obra de Emergencia: Reparación y sustitución del embovedado del Arroyo Blanquillo		1.000.000,00 €







AYUNTAMIENTO  
DE  
Alhaurín de la Torre  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50  
FAX 95 241 33 36

10	1531	63002	Obra de Emergencia: Refuerzo de los puentes del Arroyo de la Zorrera	461.400,00 €
10	1531	63003	Obra para Reparación daños en Infraestructura por lluvias del 2016.	77.466,26 €
<b>CRÉDITO EXTRAORDINARIO</b>				<b>1.538.866,26 €</b>

<b>TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS</b>	<b>1.538.866,26 €</b>
---------------------------------------	-----------------------

<b>FINANCIACIÓN</b>			
<b>ECONOM</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>PROYECTO</b>	<b>IMPORTE</b>
87000	Remanente de Tesorería para Gastos Generales		1.538.866,26 €
<b>TOTAL</b>			<b>1.538.866,26 €</b>

**TERCERO :** Exponer el presente expediente de modificación presupuestaria al público mediante anuncio inserto en el Tablón de Edictos de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia por plazo de QUINCE días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El presente expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran formulado reclamaciones. En caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital. EL ALCALDE PRESIDENTE.  
Fdo: D. Joaquín Villanova Rueda.”

Asimismo, figura en el expediente el siguiente informe de Intervención de 20 de abril de 2017:

**“EXPEDIENTE: MC\_24/2017 Crédito Extraordinario Obras de emergencia.**

**ASUNTOS: Fiscalización.**

Esta Intervención Municipal, de conformidad con lo dispuesto en el art. 4.1.g del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en los art. 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, emite el siguiente

**“INFORME  
F-198/2017**

**ANTECEDENTES:**

Pleno Ordinario de 21/04/2017

41

CVE: 07E100041D9500P4U2X9B1M3M8 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	<b>DOCUMENTO: 20170269717</b>
	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 20/06/2017 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 20/06/2017 SERIALNUMBER=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/06/2017 11:40:29	Fecha: 20/06/2017 Hora: 11:40





AYUNTAMIENTO  
DE  
Alhaurín de la Torre  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50  
FAX 95 241 33 36

*El funcionario que suscribe, habiendo tomado posesión como Interventor General de esta Corporación con fecha 29 de marzo de 2017, se le comunica la necesidad de dotar diferentes partidas presupuestarias con el objeto de financiar los gastos que vienen realizándose con motivo de la reparación de los daños causados por la lluvias acontecidas en el municipio durante el mes de diciembre de 2016.*

*Consta Decreto de Alcaldía de fecha 27 de diciembre de 2016 (basado en informe técnico del mismo día) en la que se declaran como obras de emergencia “ la reparación y sustitución del embovedado del Arroyo Blanquillo, en su tramo comprendido desde la Avda. Reales Alcázares hasta la antigua depuradora municipal y el refuerzo de los puentes del Arroyo de la Zorrera en los tramos de la Cuesta Manuel Luis y la Calle Juan Carlos I”.*

*Conforme establece el artículo 113.1 a) del Real Decreto Legislativo 3/2011, respecto de la tramitación de emergencia, indica que “El acuerdo correspondiente se acompañará de la oportuna retención de crédito o documentación que justifique la iniciación del expediente de modificación de crédito”, extremo que no se llevó a cabo.*

*Como consecuencia de la insuficiencia de crédito específico para atender la totalidad de los gastos derivados se recibe, con fecha 20 de abril, Providencia de incoación de expediente de modificación de crédito en su modalidad de crédito extraordinario para hacer frente a dichos gastos con cargo al Remanente Líquido de Tesorería puesto de manifiesto en la liquidación del Presupuesto del ejercicio anterior.*

*En dicha providencia, se incluyen obras para reparación de daños en infraestructuras causados por el temporal (reposición de muros) no incluidos en el Decreto de declaración de obras por emergencia al que se refiere el párrafo anterior.*

*Consta informe técnico suscrito por el Jefe del Servicio de Arquitectura y Urbanismo del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre de fecha 20 de abril de 2017 justificante de la emergencia y necesidad inaplazable (circunstancias que conforme al informe persisten) de la ejecución de las actuaciones que motivan este expediente.*

*Esta Intervención ha de pronunciarse sobre la legislación aplicable, el procedimiento a seguir en caso de ser viable la tramitación de expediente de modificación de crédito presupuestario en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito.*

**FUNDAMENTOS JURÍDICOS:**

- *Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.*
- *Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.*
- *Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales (actualmente, Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera).*

C.I.F. P-2900700-B

CVE:  
07E100041D9500P4U2X9B1M3M8  
URL Comprobación:  
[https://sede.alhaurindelatorre.es/  
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

**FIRMANTE - FECHA**

MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 20/06/2017  
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 20/06/2017  
SERIALNUMBER=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/06/2017 11:40:29

DOCUMENTO: 20170269717  
Fecha: 20/06/2017  
Hora: 11:40





AYUNTAMIENTO  
DE  
Alhaurín de la Torre  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50  
FAX 95 241 33 36

**CONCLUSIONES:**

*Los datos obtenidos de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2016 son los siguientes:*

*Remanente Líquido de Tesorería (ajustado) : 25.254.811,36 euros*

*Capacidad de financiación (Superávit) : 5.042,164,41 euros*

*Pagos pendientes de aplicar (Cuenta 555) : 377.572,76 euros*

*Conforme el artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el superávit puesto de manifiesto con la liquidación del presupuesto de 2016 debe destinarse a reducir el nivel de endeudamiento (amortización de deuda) al no encontrarse a la fecha de este informe, aprobada la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2017.*

*Por tanto, fuera del ámbito de aplicación del artículo 32 antes citado, se propone la utilización del Remanente Líquido de Tesorería conforme establece el TRLRHL, siendo la cantidad máxima disponible para ello:*

*Remanente Líquido Tesorería (25.254.811,36) – Superávit Liquidación 2016 (5.042.164,41) = 20.212.646,95 euros*

*Las operaciones propuestas (créditos extraordinarios) vienen regulados en el artículo 177 del TRLRHL el cual establece:*

*“1. Cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto de la corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el presidente de la corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo.*

*2. El expediente, que habrá de ser previamente informado por la Intervención, se someterá a la aprobación del Pleno de la corporación, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos. Serán asimismo, de aplicación, las normas sobre información, reclamación y publicidad de los presupuestos a que se refiere el artículo 169 de esta ley.*

.....

*4. El expediente deberá especificar la concreta partida presupuestaria a incrementar y el medio o recurso que ha de financiar el aumento que se propone.*

*Dicho aumento se financiará con cargo al remanente líquido de tesorería, con nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente, y mediante anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidos, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio. En el expediente se acreditará que los ingresos previstos en el presupuesto vengán efectuándose con normalidad, salvo que aquéllos tengan carácter finalista.”*

*Esta operación supone la creación de las siguientes partidas:*

*- 10 1531 63001 Obra de Emergencia: Reparación y sustitución del embovedado del Arroyo Blanquillo.*

*- 10 1531 63002 Obra de Emergencia: Refuerzo de los puentes del Arroyo de la Zorrera.*

*- 10 1531 63003 Obra para Reparación daños en Infraestructura por lluvias del 2016.*

*Los Créditos Extraordinarios y Suplemento de Créditos son aquellas modificaciones del Presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto*

Pleno Ordinario de 21/04/2017

43

C.I.F. P-2900700-B

<p>CVE: 07E100041D9500P4U2X9B1M3M8 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a></p>	<p>FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 20/06/2017 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 20/06/2017 SERIALNUMBER=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/06/2017 11:40:29</p>	<p>DOCUMENTO: 20170269717 Fecha: 20/06/2017 Hora: 11:40</p>
--	---	---





AYUNTAMIENTO  
DE  
Alhaurín de la Torre  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50  
FAX 95 241 33 36

*específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que la existencia de crédito en el presupuesto no existe, o este resulta insuficiente.*

- 1.** *Esta clase de modificaciones se encuentran reguladas en el artículo 177 del R.D. 2/2004 de 5 de marzo, y en los artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, así como en la base número 20 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2016.*
- 2.** *La motivación planteada en el presente expediente para la aprobación de una modificación de crédito en su modalidad de Crédito extraordinario es la necesidad de dotar de partida presupuestaria para la financiación de Obras calificadas de emergencia así como otras actuaciones con motivo de los daños causado por lluvias en el mes de diciembre de 2016.*
- 3.** *Que de conformidad con lo establecido en el artículo 177.4 y siguientes del R.D. 2/2004, de 5 de marzo y del artículo 36 del RD 500/1990, los Suplementos de Créditos se podrán financiar indistintamente con alguno o algunos de los siguientes recursos:*
  - *Con cargo al Remanente Líquido de Tesorería, calculado de acuerdo con lo establecido en los artículos 101 a 104 del R.D. 500/1990.*
  - *Con nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto corriente.*
  - *Mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del servicio.*

*Los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito para gastos de inversión podrán financiarse, además de con los recursos indicados anteriormente, con los procedentes de operaciones de crédito.*

- 5.** *La tramitación del expediente de emergencia así como los diferentes gastos a los que hacer frente con motivo de los daños ocasionados por las lluvias acontecidas en el mes diciembre de 2016 justifican la modificación de crédito extraordinario por importe de:*
  - 10 51531 63001 *Obra de Emergencia: Reparación y sustitución del embovedado del Arroyo Blanquillo: 1.000.000,00 €*
  - 10 1531 63002 *Obra de Emergencia: Refuerzo de los puentes del Arroyo de la Zorrera: 461.400,00 €*
  - 10 1531 63003 *Obra para Reparación daños en Infraestructura por lluvias del 2016: 77.466,26 €*
- 6.** *Cifra a la que se debe hacer frente con el importe de remanente: 1.538.866,26 euros.*
- 7.** *Así pues, de la descripción de la modificación de crédito que se propone, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177 del R.D. 2/2004 de 5 de abril, esta modificación de crédito puede ser financiada con cargo al remanente líquido de tesorería.*
- 8.** *Siendo coincidentes los importes de la modificación de crédito propuesta y del recurso financiero que ha de ser utilizado, se mantiene el equilibrio del Presupuesto, tal y como exige el artículo 16.2 del R.D.500/1990 de 20 de abril.*
- 9.** *En informe independiente se analiza el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.*

CVE: 07E100041D9500P4U2X9B1M3M8 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20170269717
	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 20/06/2017 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 20/06/2017 SERIALNUMBER=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/06/2017 11:40:29	Fecha: 20/06/2017 Hora: 11:40





AYUNTAMIENTO  
DE  
Alhaurín de la Torre  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50  
FAX 95 241 33 36

**10.** En la tramitación del expediente de crédito extraordinario y suplemento de crédito serán de aplicación las normas sobre información, reclamaciones, publicidad y recursos contencioso- administrativos aplicables a la aprobación de los presupuestos a que se refieren los artículos 169, 170 y 171 del R.D. 2/2004 de 5 de marzo y los artículos 20, 22, y 23 del R.D. 500/1990 de 20 de abril, es decir:

- Propuesta del Alcalde-Presidente
- Informe preceptivo de Intervención
- Dictamen de la Comisión informativa.
- Aprobación provisional o inicial por el Pleno corporativo.
- Exposición al Público del acuerdo inicial o provisional por un plazo mínimo de 15 días.
- Se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas, contado a partir del día siguiente a la finalización de la exposición pública, y las reclamaciones se considerará denegadas en cualquier caso si no se resuelven en el acuerdo de aprobación definitiva.

**11.** Por tanto, no tendrá vigencia los créditos presupuestarios que se recogen en la modificación propuesta y por ello no se podrán aprobar gastos que se hayan previsto hacer con cargo a estos créditos hasta tanto no entre en vigor definitivamente este expediente (con la excepción prevista para la tramitación de emergencia en el artículo 113 del Real Decreto Legislativo 3/2011), en los términos expuestos anteriormente.

En virtud de todo lo anterior, se informa FAVORABLE:

- La propuesta de aprobación inicial del expediente de modificación MC\_24\_2017, bajo la modalidad de crédito extraordinario.

Es cuanto tengo el honor de informar, no obstante la Corporación con su superior criterio, decidirá.

En Alhaurín de la Torre, a fecha de firma electrónica. EL INTERVENTOR GENERAL.  
Fdo. Fernando Rodríguez Vilaseca.”

Dña. Micaela García Márquez, Portavoz del Grupo Socialista, dijo que cuando se invierte o no en algo tiene sus consecuencias; afirmó que le gustaría saber quién es el competente para arreglar el puente sobre el arroyo del Valle, pues hay una modificación para arreglar el puente sobre el arroyo de la Zorrera, indicándole el Sr. Alcalde que le contestaría en breve.

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por 15 votos a favor (P.P. y P.S.O.E.) y 6 abstenciones (Ciudadanos, I.U. y Alhaurín Despierta).

**10.2.- Propuesta de la Alcaldía relativa a la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos MC-21/2017, bajo la modalidad de concesión de créditos extraordinarios:** El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, indicó que se

CVE: 07E100041D9500P4U2X9B1M3M8 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20170269717
	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 20/06/2017 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 20/06/2017 SERIALNUMBER=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/06/2017 11:40:29	Fecha: 20/06/2017 Hora: 11:40





AYUNTAMIENTO  
DE  
Alhaurín de la Torre  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50  
FAX 95 241 33 36

presentaba, por urgencia, propuesta de modificación de créditos nº. MC-24/2017, justificando la urgencia de la misma en que ya se han formalizado los convenios con INCYDE, introduciendo una condición suspensiva de existencia de crédito, debiéndose realizar esta modificación sin demora para no perder las subvenciones afectadas, las cuáles iban a ir para la provincia de Cádiz pero ha sido posible rescatarlas para nuestro municipio.

Sometida la urgencia de la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad (D. Juan Manuel Mancebo Fuertes no votó por no encontrarse en la sala).

Figura en el expediente la siguiente propuesta de Alcaldía de 20 de abril de 2017:

**“PROPUESTA**

*Como consecuencia de gasto específico y determinado para el que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, sin que puedan demorarse al próximo por motivos de oportunidad, considerando la disposición de algunos de los medios de financiación previstos en la legislación de haciendas locales y a la vista del informe de Intervención favorable a la tramitación del expediente de modificación de créditos MC 21/17, se **PROPONE***

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos **MC 21/2017**, bajo la modalidad de concesión de Créditos extraordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

<b>CRÉDITO EXTRAORDINARIO</b>					
<b>ORG</b>	<b>PROG</b>	<b>ECONOM</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>PROYECTO</b>	<b>IMPORTE</b>
07	241	48901	Convenios Incyde		27.260,00 €
<b>CRÉDITO EXTRAORDINARIO</b>					<b>27.260,00 €</b>

<b>TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS</b>					<b>27.260,00 €</b>
---------------------------------------	--	--	--	--	--------------------

<b>FINANCIACIÓN</b>					
<b>FINANCIACIÓN CON BAJAS</b>					
<b>ORG</b>	<b>PROG</b>	<b>ECONOM</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>PROYECTO</b>	<b>IMPORTE</b>
07	241	62701	Convenios Incyde		27.260,00 €
<b>TOTAL BAJAS</b>					<b>27.260,00 €</b>

**TERCERO :** Exponer el presente expediente de modificación presupuestaria al público mediante anuncio inserto en el Tablón de Edictos de la Corporación y en el Boletín Oficial de





AYUNTAMIENTO  
DE  
Alhaurín de la Torre  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50  
FAX 95 241 33 36

la Provincia por plazo de QUINCE días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El presente expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran formulado reclamaciones. En caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital. EL ALCALDE PRESIDENTE.  
Fdo: D. Joaquín Villanova Rueda.”

Asimismo, figura en el expediente el siguiente informe de Intervención de 20 de abril de 2017:

**“EXPEDIENTE: MC\_21\_2017**  
**MODALIDAD: concesión de crédito extraordinario.**  
**ASUNTO: INFORME DE LA INTERVENCIÓN (artículo 37.3 RD 500/1990)**

Vista la propuesta de la Alcaldía de fecha 20 de abril de 2017 relativa a expediente de modificación de crédito nº 21/17, en virtud de lo previsto en el artículo 4.1 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, se emite el siguiente

**INFORME**  
**F-179/2017**

**FUNDAMENTOS JURÍDICOS:**

- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales (actualmente, Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera).

**CONCLUSIONES:**

1. La presente modificación presupuestaria se califica jurídicamente como Crédito Extraordinario.
2. Los Créditos Extraordinarios y Suplemento de Créditos son aquellas modificaciones del Presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que la existencia de crédito en el presupuesto no existe, o este resulta insuficiente.
3. Esta clase de modificaciones se encuentran reguladas en el artículo 177 del R.D. 2/2004 de 5 de marzo, y en los artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, así como en la Base número 20 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2017.

Pleno Ordinario de 21/04/2017

47

CVE: 07E100041D9500P4U2X9B1M3M8 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20170269717
	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 20/06/2017 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 20/06/2017 SERIALNUMBER=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/06/2017 11:40:29	Fecha: 20/06/2017 Hora: 11:40



C.I.F. P-2900700-B



AYUNTAMIENTO  
DE  
Alhaurín de la Torre  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50  
FAX 95 241 33 36

**4.** La motivación planteada en el presente expediente para la aprobación de una modificación de crédito en su modalidad de Crédito Extraordinario es de oportunidad.

**5.** Que de conformidad con lo establecido en el artículo 177.4 y siguientes del R.D. 2/2004, de 5 de marzo y del artículo 36 del RD 500/1990, los Créditos Extraordinarios y Suplementos de Créditos se podrán financiar indistintamente con alguno o algunos de los siguientes recursos:

- o Con cargo al Remanente Líquido de Tesorería, calculado de acuerdo con lo establecido en los artículos 101 a 104 del R.D. 500/1990.
- o Con nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto corriente.
- o Mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del servicio.
- o Los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito para gastos de inversión podrán financiarse, además de con los recursos indicados anteriormente, con los procedentes de operaciones de crédito.

**6.** La descripción de la modificación de crédito propuesta y de los recursos financieros que han de ser utilizados, así como las partidas del presupuesto de gastos a las que afecta el expediente son:

CRÉDITO EXTRAORDINARIO					
ORG	PROG	ECONOM	DESCRIPCIÓN	PROYECTO	IMPORTE
07	241	48901	Convenios Incyde		27.260,00 €
<b>CRÉDITO EXTRAORDINARIO</b>					<b>27.260,00 €</b>
<b>TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS</b>					<b>27.260,00 €</b>

**7.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177 del R.D. 2/2004 de 5 de abril, esta modificación de crédito puede ser financiada mediante anulaciones o bajas de crédito de gastos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidos.

La partida de gastos que se propone su baja y a la que afecta es la siguiente:

FINANCIACIÓN					
FINANCIACIÓN CON BAJAS					
ORG	PROG	ECONOM	DESCRIPCIÓN	PROYECTO	IMPORTE
07	241	62701	Convenios Incyde		27.260,00 €
<b>TOTAL BAJAS</b>					<b>27.260,00 €</b>

**8.** Consta en el expediente las retenciones de créditos por los importes oportunos.

**9.** Siendo coincidentes los importes de la modificación de crédito propuesta y del recurso financiero que ha de ser utilizado, se mantiene el equilibrio del Presupuesto, tal y como exige el artículo 16.2 del R.D.500/1990 de 20 de abril.







AYUNTAMIENTO  
DE  
Alhaurín de la Torre  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50  
FAX 95 241 33 36

**10.** En informe independiente se analiza el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.

**11.** En la tramitación del expediente de crédito extraordinario/suplemento de crédito, serán de aplicación las normas sobre información, reclamaciones, publicidad y recursos contencioso- administrativos aplicables a la aprobación de los presupuestos a que se refieren los artículos 169, 170 y 171 del R.D. 2/2004 de 5 de marzo y los artículos 20, 22, y 23 del R.D. 500/1990 de 20 de abril, es decir:

- Propuesta del Alcalde-Presidente
- Informe preceptivo de Intervención
- Dictamen de la Comisión informativa.
- Aprobación provisional o inicial por el Pleno corporativo.
- Exposición al Público del acuerdo inicial o provisional por un plazo mínimo de 15 días.
- Se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas, contado a partir del día siguiente a la finalización de la exposición pública, y las reclamaciones se considerará denegadas en cualquier caso si no se resuelven en el acuerdo de aprobación definitiva.

**12.** Por tanto, no tendrá vigencia los créditos presupuestarios que se recogen en la modificación propuesta y por ello no se podrán aprobar gastos que se hayan previsto hacer con cargo a estos créditos hasta tanto no entre en vigor definitivamente este expediente, en los términos expuestos anteriormente.

En consecuencia, se informa FAVORABLE la propuesta de aprobación inicial del expediente de Modificación MC 21 2017 bajo la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito, siendo la Corporación la que decida lo mejor para los intereses municipales.

*Alhaurín de la Torre a la fecha de la firma digital. EL INTERVENTOR GENERAL.  
Fdo.: Fernando Rodríguez Vilaseca.”*

El Sr. Alcalde indicó que esta modificación de créditos es muy importante pues, con esta subvención se puede conseguir la digitalización de todas las empresas radicadas en el Vivero de Empresas.

Dña. Micaela García Márquez, Portavoz del Grupo Socialista, dijo que se entera de este tipo de convenios por otros medios, en lugar de en la Comisión del Vivero que es, en su opinión, donde se debe informar sobre estos extremos, resultando que el dinero destinado a la formación es para marketing digital y formación digital, pero parece que no es para los viveristas sino para colectivos de mayor riesgo; además, en el expediente dice que hay un informe de la Técnico de Formación y Empleo, pero ella no lo ha visto, resultando que el Sr. Interventor indica en su informe que no hay plazo para esa formación ni planificación para esa ejecución.

C.I.F. P-2900700-B

CVE: 07E100041D9500P4U2X9B1M3M8 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20170269717
	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 20/06/2017 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 20/06/2017 SERIALNUMBER=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/06/2017 11:40:29	Fecha: 20/06/2017 Hora: 11:40





AYUNTAMIENTO  
DE  
Alhaurín de la Torre  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50  
FAX 95 241 33 36

Continuó la Sra. Márquez afirmando que la selección del personal que pueda optar para esa formación será a cargo de Incyde, considerando que, al no haber concurrencia competitiva, la formación se dará a quién ellos consideren, por eso no puede votar a favor de esta modificación y se va a abstener.

El Sr. Alcalde dijo que la Fundación Incyde es solvente y creíble, de hecho, tenemos el Vivero de Empresas gracias al convenio con ellos y los proyectos que se han puesto en marcha han dado muy buen resultado; indicó que en el expediente está toda la información y los datos sobre lo que se quiere hacer, aunque reconoce que se podría haber traído a la Comisión Informativa para dar más tiempo a su estudio pero, al final, no ha dado tiempo, pidiendo disculpas por ello.

D. Francisco José Basagoiti Moreno, del Grupo de Ciudadanos, afirmó que se había dicho en la comisión que existía la posibilidad de unirnos a la red de viveros de la Fundación Incyde, lo cuál considera muy positivo, en cuanto a aprobar esto para no perder esa subvención, lo considera criterio de oportunidad; y le preguntó al Sr. Alcalde qué hubiera ocurrido si, una vez firmado el convenio, no se hubiera aprobado esta modificación, contestándole el Sr. Alcalde que, en ese caso, se suspendería el convenio, pues el mismo está condicionado a esta aprobación.

Siendo las doce horas y veintiocho minutos se ausentó de la Sala Dña. Marina Bravo Casero.

Continuó el Sr. Alcalde afirmando que los viveristas plantean sus necesidades y el ayuntamiento realiza las acciones necesarias para poder atenderlas, en la medida de lo posible.

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por 10 votos a favor (P.P.) y 10 abstenciones (P.S.O.E., Ciudadanos, I.U. y Alhaurín Despierta) (Dña. Marina Bravo Casero no votó porque se había ausentado de la sala).

**10.3.- Propuesta acerca de declaración relativa al cumplimiento de la Sentencia del Tribunal de Justicia Europeo sobre el Sáhara Occidental (11/11/05/00/0007):**

D. Juan Manuel Mancebo Fuertes, Portavoz del Grupo de Alhaurín Despierta, indicó que presentaba, por urgencia, una propuesta que había sido registrada con tiempo suficiente para que hubiera sido incluida en el orden del día de la sesión plenaria de marzo, pero, como no se hizo, la presentó por urgencia en aquella, siendo rechazada la misma aduciendo que se incorporaría en el orden del día de esta sesión y, como no ha sido así, vuelve a presentarla por urgencia, puesto que no se puede demorar más que la propuesta sea debatida y votada por esta Cámara.

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad (Dña. Marina Bravo Casero no votó porque se había ausentado de la sala).

CVE: 07E100041D9500P4U2X9B1M3M8 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20170269717
	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 20/06/2017 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 20/06/2017 SERIALNUMBER=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/06/2017 11:40:29	Fecha: 20/06/2017 Hora: 11:40





AYUNTAMIENTO  
DE  
Alhaurín de la Torre  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50  
FAX 95 241 33 36

El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, indicó que hay un pronunciamiento de la Unión Europea que considera que el Sáhara es un territorio ocupado y, ya que pertenecemos a la U.E., debemos ir en el mismo sentido, además de que tenemos un deber moral con ese territorio, afirmando que se ha ayudado con 2000 euros a la asociación de amigos del pueblo saharauí, pero le gustaría que la propuesta se convierta en una declaración institucional, presentando enmienda en ese sentido.

Figura en el expediente propuesta del Grupo Municipal de Alhaurín Despierta, la cuál, tras enmienda presentada, se convierte en propuesta institucional de todos los Grupos Municipal del siguiente tenor literal:

**“PROPUESTA INSTITUCIONAL, DE TODOS LOS GRUPOS MUNICIPALES, RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA EUROPEO SOBRE EL SÁHARA OCCIDENTAL. [11\11\05\00\0007]**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*El pasado 21 de diciembre del 2016, el Tribunal de Justicia Europeo fallo que el Sáhara Occidental no forma parte del Reino de Marruecos, lo cual significa que ningún acuerdo comercial entre la Unión Europea y Marruecos es aplicable en el Sáhara Occidental, y que no se puede establecer ninguna actividad comercial, ni exportar los recursos naturales del Sáhara Occidental, sin el consentimiento del pueblo saharauí.*

*Esta sentencia es de obligado cumplimiento por parte de las autoridades europeas y estatales, y por ello es su deber, además de respetarla, darla a conocer a su ciudadanía para su correcta aplicación.*

*Asimismo, según la resolución 2285 del Consejo de Seguridad de la ONU de abril de 2016, el logro de una solución política y la mejora de la cooperación entre los estados del Magreb contribuirán a la estabilidad y la seguridad de la región.*

*Como ya se ha recordado en anteriores declaraciones, el 26 de febrero de 1976 España puso fin a su presencia en el territorio del Sáhara Occidental, dejando inconcluso el proceso de descolonización, que ya estaba en curso en el marco de la ONU, por lo que el Estado español tiene una responsabilidad histórica, jurídica y moral con el pueblo saharauí.*

*Dándose la circunstancia de que Alhaurín de la Torre es desde julio de 2012 ciudad hermanada con la wilaya (asentamiento) de Dajla en Tinduf (Argelia), se hace especialmente conveniente suscribir una declaración Institucional en el sentido de lo expuesto.*

*En mérito a lo expuesto, los Grupos Municipales del P.P., P.S.O.E., Ciudadanos, I.U. y Alhaurín Despierta, solicita al pleno la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:*

**1.- El Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre llama a que se respete y cumpla la sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea de 21 de diciembre de 2016, donde se**

C.I.F. P-2900700-B

CVE: 07E100041D9500P4U2X9B1M3M8 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20170269717
	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 20/06/2017 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 20/06/2017 SERIALNUMBER=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/06/2017 11:40:29	Fecha: 20/06/2017 Hora: 11:40





# AYUNTAMIENTO

DE

## Alhaurín de la Torre (MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50  
FAX 95 241 33 36

*establece que los acuerdos de asociación y liberalización entre Marruecos y la Unión Europea no se aplican al territorio de Sáhara Occidental.*

*2.- El Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre expresa su preocupación sobre la explotación de los recursos naturales del Sáhara Occidental por parte de compañías europeas, cuestión que entra en contradicción con el derecho internacional y el europeo; e insiste en recordar la ilegalidad de cualquier actividad comercial con el Sáhara Occidental sin el consentimiento del pueblo saharauí.*

*3.- El Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre hace un llamamiento a compañías europeas, españolas y andaluzas para que actúen de conformidad con el derecho internacional y europeo, de forma que cesen las actividades que puedan favorecer a la perpetuación de la ocupación marroquí del Sáhara Occidental y la explotación de sus recursos naturales (como por ejemplo actividades en las áreas de pesca, agricultura, extracción de fosfatos y arena, o energía renovable), y urge a todas las autoridades a implementar la legislación vigente, sobre la base de la reciente sentencia del TJUE.*

*4.- El Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre se suma una vez más, a la corriente de solidaridad de la sociedad andaluza que lleva años exigiendo una solución política, justa, duradera y mutuamente aceptable a través de un referéndum de autodeterminación que ponga fin al conflicto del Sáhara Occidental".*

Sometida la propuesta a votación, incluyendo la enmienda indicada, fue aprobada por unanimidad (Dña. Marina Bravo Casero no votó porque se había ausentado de la sala).

**PUNTO UNDÉCIMO.- Dación de cuentas del informe de Intervención número F-151-2017 de evaluación del presupuesto 2017:** Figura en el expediente, y se somete a conocimiento del Pleno, el siguiente informe de Intervención de 7 de abril de 2017:

**“EXPEDIENTE: Presupuesto 2017**

**ASUNTO: Captura de datos**

### **INFORME** **Ref. F-151-2017**

#### **ANTECEDENTES:**

*El 19 de enero el Ministerio puso a disposición de las corporaciones locales la plataforma para la carga de datos relativos al presupuesto de 2017.*

*Esta Intervención ha efectuado la carga de datos de las dos entidades que constaban como sector público local:*

- *01-29-007-AA-000 Alhaurín de la Torre*
  - *01-00-047-HH-000 F. Social y Medioambiental de las Canteras de Alhaurín de la Torre*
- La validación, firma y efectiva remisión se logró a día 8 de marzo de 2017, generando el siguiente mensaje:*

*Comunico los datos correspondientes al Informe de Evaluación de cumplimiento de objetivos que contempla la Ley Orgánica 2/2012, y que suponen que el Presupuesto de las Entidades que forman parte del sector*

Pleno Ordinario de 21/04/2017

52

CVE:  
07E100041D9500P4U2X9B1M3M8  
URL Comprobación:  
[https://sede.alhaurindelatorre.es/  
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

#### FIRMANTE - FECHA

MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 20/06/2017  
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 20/06/2017  
SERIALNUMBER=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/06/2017 11:40:29

DOCUMENTO: 20170269717  
Fecha: 20/06/2017  
Hora: 11:40





AYUNTAMIENTO  
DE  
Alhaurín de la Torre  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50  
FAX 95 241 33 36

*Administraciones Públicas de esta Corporación:  
No cumple el objetivo de Estabilidad Presupuestaria que contempla el Plan Económico  
Financiero aprobado  
Nivel de deuda viva es 6.540.000,00  
Informe de evaluación del que debe tener conocimiento el Pleno de esta Corporación.*

**FUNDAMENTOS JURÍDICOS:**

La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012 (LOEPSF), de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante Orden), establece la obligación de comunicar antes del 31 de enero de cada ejercicio la información de los presupuestos de las Entidades Locales (art. 15.3), que deberá efectuarse por medios electrónicos a través del sistema que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (MINHAP) habilite al efecto (art. 5.1). Posteriormente la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, modificó la citada Orden HAP/2105/2012 con el fin de dar cumplimiento a nuevos requerimientos de información sobre Pasivos contingentes y Beneficios fiscales.

**CONCLUSIONES:**

**1.** Los datos comunicados proceden de la contabilidad de esta entidad local, completados con aportación del departamento de recursos humanos.

Para el caso de la Fundación, los datos fueron facilitados por su gerencia.

**2.** El contenido del informe de evaluación es el siguiente:

**1.** Datos del Plan Económico Financiero

Plan Ec. Financiero	
Fecha aprobación	25/11/16
Fecha inicio	25/11/16
Fecha fin	31/12/17
Órg. Tutela	Junta de Andalucía
Objetivo de estabilidad	60.716,30 €
Objetivo regla de gasto	32.611.797,31 €
Objetivo nivel de deuda	18,08%

**2.** Datos de estabilidad presupuestaria

Estabilidad presupuestaria	Ing.no financiero	Gto.no financiero	Ajustes propia entidad	Ajustes por operaciones internas	Capacidad / Necesidad de financiación de la entidad
Alhaurín de la Torre	40.143.828,50 €	39.623.828,50 €	-473.244,16 €	0,00 €	46.755,84 €
F.S.M.Canteras	0,00 €	255.357,72 €	0,00 €	0,00 €	-255.357,72 €
Capacidad / Necesidad de financiación de Corporación					-208.601,88 €





AYUNTAMIENTO  
DE  
Alhaurín de la Torre  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50  
FAX 95 241 33 36

**3.** Datos de la deuda

Estabilidad financiera	Deuda CP	Emisión de deuda	Op.con entidades de crédito	Factoring sin recurso	Avaless reintegrados	Con AAPP	Total deuda viva 31/12/17
Alhaurín de la Torre	0,00 €	0,00 €	6.540.000,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	6.540.000,00 €
F.S.M.Canteras	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €

**3.** El presupuesto del Ayuntamiento cumple con los objetivos marcados por la LOEPSF (estabilidad y nivel de endeudamiento). No obstante, no cumple con el objetivo de estabilidad presupuestaria aprobado en el Plan Económico Financiero (PEF).

	Estabilidad presupuestaria
Presupuesto 2017	46.755,84 €
Objetivo PEF 2017	60.716,30 €
	-13.960,46 €

**4.** Se observó incumplimiento de estabilidad presupuestaria para el total de sectores de administraciones públicas de la corporación, habida cuenta de la necesidad de financiación evidenciada en el presupuesto de la Fundación.

**5.** Con arreglo al artículo 21 de la LOEPSF, en el caso de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, del objetivo de deuda pública o de la regla de gasto, la administración incumplidora formulará un plan económico-financiero que permita, en un año, el cumplimiento de los objetivos.

*La evaluación de la estabilidad presupuestaria se debe acreditar para el conjunto del perímetro de consolidación de la entidad y no para cada ente de forma independiente.*

**6.** El PEF aprobado solo contemplaba previsiones para el propio ayuntamiento. La Oficina Nacional de Contabilidad de la Intervención General de la Administración del Estado del Ministerio de Hacienda y Función Pública, ha reclasificado a la Fundación sectorizándola como unidad bajo control privado, comunicándolo mediante correo electrónico de 21 de marzo.

**7.** Así pues, desde el 21 de marzo, la corporación está formada por una sola entidad que es el ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, cuyo presupuesto para 2017 cumple con los objetivos marcados por la LOEPSF.

**8.** Se procede a comunicar al órgano de tutela financiera esta incidencia y a consultar si procede adoptar medidas ante el incumplimiento del objetivo de estabilidad del PEF por el propio ayuntamiento, habida cuenta de que tal capacidad de financiación deberá alcanzarse en el momento de la liquidación

**9.** El Pleno de esta Corporación debe tener conocimiento del informe de evaluación.

*Es todo cuanto tengo a bien informar salvo mejor criterio económico. En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital del documento. EL INTERVENTOR. FDO: Fernando Rodríguez Vilaseca.”*





AYUNTAMIENTO  
DE  
Alhaurín de la Torre  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50  
FAX 95 241 33 36

El Pleno quedó enterado.

**PUNTO DUODÉCIMO.- Dación de cuentas del informe de Tesorería relativo al cumplimiento de los plazos de pago de las operaciones comerciales (primer trimestre 2017):** Figura en el expediente, y se somete a conocimiento del Pleno, el siguiente informe de Tesorería de 4 de abril de 2017:

**“INFORME DE TESORERIA**

**ASUNTO: INFORME CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS DE PAGO DE LAS OPERACIONES COMERCIALES**

**AYUNTAMIENTO**

**REGISTRO INTERVENCION:** Desde 7 Julio 2010

**TRIMESTRE:** PRIMER TRIMESTRE 2017 (impagadas a 31 de MARZO 2017)

**FECHA OBTENCION DATOS:** ABRIL 2017 **PLENO:** ABRIL 2017

*La funcionaria que suscribe, como Tesorera-Acctal. del Ayuntamiento, informa:*

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

*Con fecha 7 de julio de 2010 entró en vigor la Ley 15/2010 de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, (BOE 06-07-2010).*

*El artículo 16.6 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.*

*El 31 de julio de 2014 entró en vigor el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.*

*Ello no obstante, a lo largo de estos años el legislador ha aprobado varias reformas a las Leyes referenciadas en el primer párrafo, Ley 3/2004 y Ley 15/2010, entre las que cabe destacar: el Real Decreto-ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo, la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público, así como la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, y la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.*

Pleno Ordinario de 21/04/2017

55

C.I.F. P-2900700-B



CVE: 07E100041D9500P4U2X9B1M3M8 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 20/06/2017 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 20/06/2017 SERIALNUMBER=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/06/2017 11:40:29	<b>DOCUMENTO:</b> 20170269717 Fecha: 20/06/2017 Hora: 11:40
--	--	---





AYUNTAMIENTO  
DE  
Alhaurín de la Torre  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50  
FAX 95 241 33 36

*También ha sido reciente modificada la Orden Ministerial HAP/2105/2012 citada por la Orden HAP/2082/2014, entre cuyos cambios cabe destacar, a estos efectos, la información, a suministrar, relativa a la morosidad en las operaciones comerciales.*

*Todo lo expuesto, ha llevado al MINHAP a la necesidad de modificar la aplicación informática de Informes trimestrales de morosidad para adecuarla a las últimas reformas legales aprobadas y a elaborar una nueva guía para su cumplimentación. El 25 de marzo de 2015 se publica en la oficina virtual del MINHAP la nueva guía para la elaboración de los informes trimestrales de morosidad en aplicación del art.16.6 de la Orden HAP/2015 /2012 de 1 de octubre.*

*Este informe, por lo tanto, se emite en virtud de la obligación personal establecida en el artículo cuarto.3 de la Ley 15/2010, anteriormente citado.*

*El ámbito de aplicación de la Ley 15/2010 se ciñe, de conformidad con lo contemplado en su artículo Primero. Dos que modifica el artículo 3 de la Ley 3/2004, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, a los pagos efectuados como contraprestación en las **operaciones comerciales realizadas entre empresas y la Administración.***

**CONTENIDO DEL INFORME**

*La adaptación informática del programa de contabilidad que ha efectuado GT3 Soluciones para dar cumplimiento a las directrices de la “Guía para la elaboración de los informes trimestrales que las entidades locales han de remitir al Ministerio de Economía y Hacienda, en cumplimiento del artículo cuarto de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 37/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales”, ha sido adaptada a las modificaciones de la nueva Guía del 25 de marzo y que son:*

*Desaparecen las columnas PMP (dentro del periodo de pago establecido legalmente) y PMP excedido (fuera de los plazos establecidos) por una sola columna Periodo Medio de pago (PMP) (días). En esta columna habrá que poner la media de días en que se paga una factura. Siguen manteniéndose, sin embargo, las columnas dentro del periodo legal de pago y fuera del periodo legal de pago, tanto en el formulario a) Pagos realizados, como en el c) facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre, tal y como determina el artículo 4.1 de la Ley 15/2010.*

*Desaparecen las filas “sin desagregar” (excepto en las entidades con contabilidad empresarial). Las casillas correspondientes a las filas “Sin desagregar” tenían como finalidad incluir los importes que, correspondiendo a la naturaleza del grupo del que formaban parte, no era posible incluirlos dentro de la desagregación que para ese grupo se contempla porque se desconocía (los sistemas de información y gestión disponibles por la entidad no contemplaban la información al nivel de detalle que se pedía o parte de la información no se tenía a ese nivel de detalle). No siendo ya necesario incluir ningún importe en las filas correspondientes a “Sin desagregar”, al haber adaptado los sistema de información y gestión correspondientes que*

C.I.F. P-2900700-B

CVE:  
07E100041D9500P4U2X9B1M3M8  
URL Comprobación:  
[https://sede.alhaurindelatorre.es/  
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

**FIRMANTE - FECHA**  
MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 20/06/2017  
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 20/06/2017  
SERIALNUMBER=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/06/2017 11:40:29

DOCUMENTO: 20170269717  
Fecha: 20/06/2017  
Hora: 11:40







AYUNTAMIENTO  
DE  
Alhaurín de la Torre  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

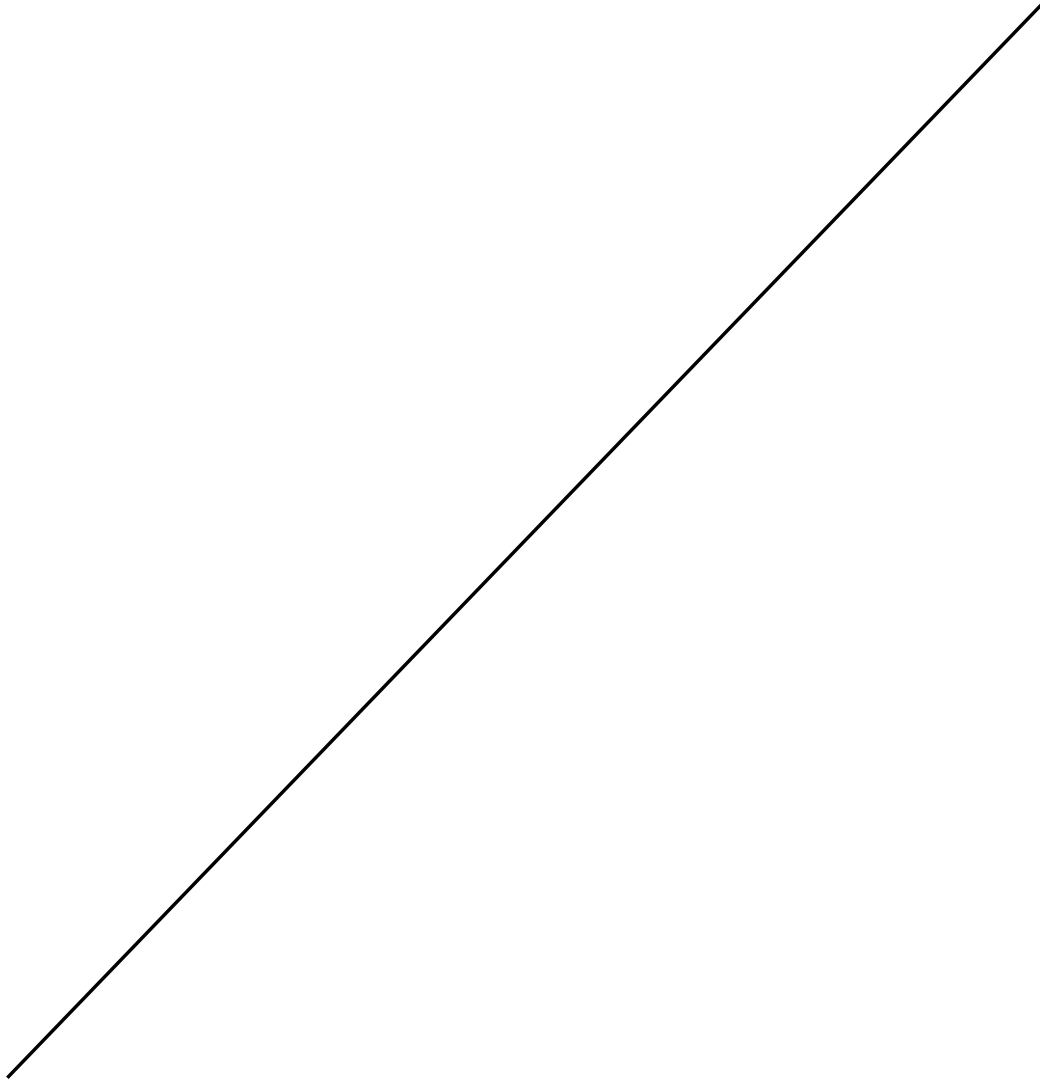
EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50  
FAX 95 241 33 36

*permiten disponer de la información desagregada al nivel de detalle que se contempla en cada cuadro.*

*Desaparecen las filas de pago realizados pendientes de aplicar a presupuestos en cada nivel de desagregación apareciendo en una única fila al final de cada uno de los formularios.*

*Sigue apareciendo el capítulo 2 desagregado a nivel de artículo, si bien, a tenor de lo dispuesto en el apartado Tres de la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, por la que se modifica la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, se suprime el artículo 27 “Gastos imprevistos y funciones no clasificadas”.*

*Los listados pues son los correspondientes a la Guía:*



C.I.F. P-2900700-B

CVE: 07E100041D9500P4U2X9B1M3M8 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20170269717
	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 20/06/2017 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 20/06/2017 SERIALNUMBER=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/06/2017 11:40:29	Fecha: 20/06/2017 Hora: 11:40





AYUNTAMIENTO  
DE  
Alhaurín de la Torre  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50  
FAX 95 241 33 36

INFORME TRIMESTRAL DE MOROSIDAD

Entidad Local : AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE

Informe correspondiente al Ejercicio: 2017 Trimestre : Primer Trimestre

Pagos realizados en el trimestre	Periodo medio pago (PMP)(días)	Pagos realizados en el Trimestre			
		Dentro periodo legal pago		Fuera periodo legal pago	
		Número de pagos	Importe total	Número de pagos	Importe total
<b>Gastos en Bienes Corrientes y Servicios</b>					
Aplicados a Presupuesto (Capítulo 2) por artículos					
20- Arrendamientos y Canones	30,82	18	123.473,02	4	46.970,87
21- Reparación, Mantenimiento y conservación	53,24	219	91.506,70	84	110.229,46
22- Material, Suministro y Otros	58,98	273	641.340,17	316	878.500,26
23- Indemnización por razón del servicio	12,62	17	886,60	0	0,00
24- Gasto de Publicaciones	0,00	0	0,00	0	0,00
26- Trabajos realizados por Instituciones s.f. de lucro	0,00	0	0,00	0	0,00
<b>Inversiones reales</b>	58,71	62	305.734,14	105	446.569,13
<b>Otros Pagos pendientes por operaciones comerciales</b>	57,93	1	220,00	1	812,00
<b>Sin desagregar</b>	0,00	0	0,00	0	0,00
<b>Total</b>	<b>58,64</b>	<b>590</b>	<b>1.153.160,63</b>	<b>510</b>	<b>1.483.081,72</b>

Intereses de demora pagados en el trimestre	Intereses de demora pagados en el periodo	
	Número de pagos	Importe total Intereses
Gastos Corrientes en Bienes y Servicios		
Inversiones reales		
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales		
Sin desagregar		
<b>Total</b>		

Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre	Periodo medio del pendiente de pago (PMPP) (días)	Pendientes de pago al final del Trimestre			
		Dentro periodo legal pago a final del trimestre		Fuera periodo legal pago a final del trimestre	
		Número de operaciones	Importe total	Número de operaciones	Importe total
<b>Gastos en Bienes Corrientes y Servicios</b>					
20- Arrendamientos y Canones	23,78	8	16.796,76	1	18.150,00
21- Reparación, Mantenimiento y conservación	44,36	171	87.394,55	14	15.580,56
22- Material, Suministro y Otros	105,80	131	308.112,11	101	820.922,06
23- Indemnización por razón del servicio	8,00	3	258,32	0	0,00
24- Gasto de Publicaciones	0,00	0	0,00	0	0,00
26- Trabajos realizados por Instituciones s.f. de lucro	0,00	0	0,00	0	0,00
<b>Inversiones reales</b>	29,12	54	235.138,78	7	19.957,92
<b>Otros Pagos pendientes por operaciones comerciales</b>	42,14	166	835.623,35	188	540.424,24
<b>Sin desagregar</b>	0,00	0	0,00	0	0,00
<b>Total</b>	<b>65,65</b>	<b>533</b>	<b>1.483.323,87</b>	<b>311</b>	<b>1.415.034,78</b>

Facturas o docum. justificativos al final del trimestre con más de tres meses de su anotación en registro de facturas, pendientes del reconocimiento de la obligación (Art. 5.4 Ley 15/2010)	Periodo medio operaciones pendientes reconocim. (PMOPR)	Pendiente de reconocimiento obligación	
		Número	Importe Total
Gastos Corrientes en Bienes y Servicios			
Inversiones reales			
Sin desagregar			
<b>Total</b>			

Estos listados se obtuvieron por la Tesorería municipal el 3 de abril y se ha subido en el formato XML a disposición de la Intervención municipal para su remisión al MINHAP.





AYUNTAMIENTO  
DE  
Alhaurín de la Torre  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50  
FAX 95 241 33 36

*De estos datos se informa:*

*A.- Se ha incumplido el período medio de pago ya que ha ascendido a 56,64 días.*

*Esta Tesorería, aunque existen 511 obligaciones reconocidas, 20 con anterioridad al plazo de 30 días desde presentación de facturas, 487 obligaciones reconocidas a los 30 días o más desde el registro de facturas, y 4 obligaciones reconocidas compensadas, los documentos contables del reconocimiento de obligación que contienen la ordenación del pago en sus anexos para proceder a su pago han sido remitidas a Tesorería en incumplimiento.*

*Por lo que se reitera la solicitud de la independización de la Tesorería de la remisión de Intervención municipal de los documentos contables ya que existen medios telemáticos autónomos suficientes para que por Tesorería se pueda efectuar las transferencias de las obligaciones reconocidas en plazo.*

*B.-Objetar que el período medio del pendiente de pago es de 65,65 días.*

*Existen 88 obligaciones reconocidas pendientes y fuera de plazo, de las cuales 31 corresponden a facturas registradas a final de año por lo que se procederá a su abono en breve, ya que se ha realizado la incorporación del remanente.*

**PROPUESTA DE RESOLUCION**

*Es cuanto se ha de informar, PROPONIÉNDOSE que del presente informe se dé cuenta al Pleno de la Corporación y a la Intervención municipal en virtud de los arts. 4.1.b y 5 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre.*

*En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma electrónica. LA TESORERA -ACCTAL..  
Fdo: Antonia Jesús Santana Benítez.”*

El Pleno quedó enterado.

**PUNTO DECIMOTERCERO.- Dar cuenta del informe trimestral (primer trimestre de 2017) del cumplimiento del artículo 104.bis. De la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local:** Figura en el expediente, y se somete a conocimiento del Pleno, el siguiente informe 24 de marzo de 2017:

**“Información trimestral (primer trimestre de 2017) del cumplimiento del artículo 104.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local**





AYUNTAMIENTO  
DE  
Alhaurín de la Torre  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50  
FAX 95 241 33 36

*El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el 19 de junio de 2015, al punto quinto del orden del día, aprobó la creación de los siguientes puestos de personal eventual:*

- *1 Coordinador/a adjunto a la Alcaldía-Presidencia: 1.390,00 euros brutos mensuales por catorce pagas anuales.*
- *1 Coordinador/a de actividades socio-culturales y Turismo: 1.390,00 euros brutos mensuales por catorce pagas anuales.*
- *1 Coordinador/a de actividades socio-culturales y el Mayor: 1.390,00 euros brutos mensuales por catorce pagas anuales.*
- *1 Coordinador/a Servicios Generales y Atención al ciudadano y comunicación: 1.390,00 euros brutos mensuales por catorce pagas anuales.*
- *1 Coordinador/a de optimización y control del gasto: 1.390,00 euros brutos mensuales por catorce pagas anuales.*
- *1 Coordinador/a General de Servicios Operativos: 1.787,00 euros brutos mensuales por catorce pagas anuales.*
- *1 Coordinador/a de limpieza de edificios públicos y coordinación de eventos: 1.187,00 euros brutos mensuales por catorce pagas anuales.*

*El anuncio relativo al referido acuerdo plenario de 19 de junio de 2015 fue publicado en el B.O.P. de Málaga número 142, de 24 de julio de 2015.*

*El Ayuntamiento Pleno, en sesión plenaria ordinaria de 25 de enero de 2016, al punto quinto del orden del día, acordó la modificación de las retribuciones de determinados puestos de personal eventual, de la siguiente forma:*

- *1 Coordinador/a Servicios Generales y Atención al ciudadano y comunicación: 1.787,00 euros brutos mensuales por catorce pagas anuales.*
- *1 Coordinador/a General de Servicios Operativos: 1.895,00 euros brutos mensuales por catorce pagas anuales.*
- *1 Coordinador/a de limpieza de edificios públicos y coordinación de eventos: 1.287,00 euros brutos mensuales por catorce pagas anuales.*

*El anuncio relativo al referido acuerdo plenario de 25 de enero de 2016 fue publicado en el B.O.P. de Málaga número 31, de 16 de febrero de 2016.*

*El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de 22 de febrero de 2016, al punto segundo del orden del día, aprobó, inicialmente, la modificación de la Plantilla del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre en los siguientes términos:*

*1.- Suprimir el siguiente puesto de personal eventual: 1 Coordinador/a de actividades socio-culturales y Turismo: 1.390,00 euros brutos mensuales por catorce pagas anuales.*

*2.- Crear el siguiente puesto de personal eventual: 1 Coordinador/a de Formación, Empleo, Comercio e Industria: 1.390,00 euros brutos mensuales por catorce pagas anuales.*

*El anuncio relativo al referido acuerdo plenario de 22 de febrero de 2016 fue publicado en el B.O.P. de Málaga número 66, de 8 de abril de 2016, no formulándose alegaciones,*

Pleno Ordinario de 21/04/2017

60

C.I.F. P-2900700-B

CVE: 07E100041D9500P4U2X9B1M3M8 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20170269717
	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 20/06/2017 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 20/06/2017 SERIALNUMBER=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/06/2017 11:40:29	Fecha: 20/06/2017 Hora: 11:40





AYUNTAMIENTO  
DE  
Alhaurín de la Torre  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50  
FAX 95 241 33 36

*procediéndose a la publicación del anuncio de aprobación definitiva en el B.O.P. nº. 88, de 11 de mayo de 2016.*

*De acuerdo con lo anterior, este Ayuntamiento cuenta con los siguientes puestos de personal eventual:*

- *1 Coordinador/a adjunto a la Alcaldía-Presidencia: 1.390,00 euros brutos mensuales por catorce pagas anuales.*
- *1 Coordinador/a de Formación, Empleo, Comercio e Industria: 1.390,00 euros brutos mensuales por catorce pagas anuales.*
- *1 Coordinador/a de actividades socio-culturales y el Mayor: 1.390,00 euros brutos mensuales por catorce pagas anuales.*
- *1 Coordinador/a Servicios Generales y Atención al ciudadano y comunicación: 1.787,00 euros brutos mensuales por catorce pagas anuales.*
- *1 Coordinador/a de optimización y control del gasto: 1.390,00 euros brutos mensuales por catorce pagas anuales.*
- *1 Coordinador/a General de Servicios Operativos: 1.895,00 euros brutos mensuales por catorce pagas anuales.*
- *1 Coordinador/a de limpieza de edificios públicos y coordinación de eventos: 1.287,00 euros brutos mensuales por catorce pagas anuales.*

*Teniendo en cuenta lo establecido por el artículo 104.bis.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, "Los Ayuntamientos de municipios con población superior a 20.000 y no superior a 50.000 habitantes podrán incluir en sus plantillas puestos de trabajo de personal eventual por un número que no podrá exceder de siete". Por consiguiente, el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre cumple con lo legalmente establecido.*

*Alhaurín de la Torre, en la fecha de la firma digital. El Alcalde-Presidente. Fdo.: Joaquín Villanova Rueda."*

El Pleno quedó enterado.

**PUNTO DECIMOCUARTO.- Dar cuenta de Decretos/Resoluciones y preguntas sobre acuerdos de la J.G.L.:** Figuran en el expediente, y se someten a conocimiento del Pleno, los Decretos/Resoluciones desde el número 287, de 9 de marzo de 2017, hasta el número 529, de 10 de abril de 2017.

El Pleno quedó enterado.

**PUNTO DECIMOQUINTO.- Ruegos y preguntas:** Dña. Micaela García Márquez, Portavoz del Grupo Socialista, indicó que está harta de que se le diga que no pide dinero a otras administraciones, pero ella, cuando ve algo que está mal, hace todo lo posible para que se solucione, como ocurre con el muro del Colegio Isaac Peral, que no para de





AYUNTAMIENTO  
DE

Alhaurín de la Torre  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50  
FAX 95 241 33 36

solicitar a la Delegación de Educación para que lo arregle, por eso le gustaría que se aclare qué ocurre con el puente de San Joaquín, pues se le han dado diversas excusas, como que es una vía pecuaria, indicando que el 22 de febrero la Junta de Andalucía recibió la petición del Ayuntamiento para que arreglara el puente, y ésta le dijo que en 1998 el Ayuntamiento solicitó permiso para arreglar el puente por las lluvias torrenciales de ese año y la Junta indicó al Ayuntamiento que el proyecto que presentó era insuficiente y que no contemplaba las avenidas de agua de los próximos cien años, pero el ayuntamiento no contestó a eso.

Continuó la Sra. García afirmando que, después de dos intentos de arreglo del puente, cuando ocurre lo de este año, ahora el Ayuntamiento dice que no es competente para ello, pensando que lo que ocurre es que, cuando hay dudas de competencias, como ocurre con los colegios, el ayuntamiento lo que intenta es no acometer la inversión, emplazando al Sr. Alcalde a que vaya con ella a la Delegación para ver qué ocurre con el expediente.

El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, indicó que el P.S.O.E. bloquea muchas actuaciones, como ha ocurrido con la Ciudad Aeroportuaria que no la aprueba y, por ello, no se lleva a cabo el HUB aeroportuaria, o como ha ocurrido con el teatro, que seguimos sin tenerlo, al igual que ocurre con el centro acuático, que lo han echado atrás; afirmó que también con Zapatero se echó atrás otro proyecto importante, como fue el del arreglo del puente sobre el arroyo del Valle, que el Ayuntamiento hizo su parte pero no se llegó a habilitar el dinero, suponiendo, todas estos bloqueos, un robo a nuestro ayuntamiento de siete millones de euros.

Continuó el Sr. Alcalde manifestando, en relación con el arreglo del puente de San Joaquín, que la carta enviada por la Delegación confunde este puente con el que hay más abajo y dijo que se reunió con el Delegado a los dos días de las lluvias, pero estaba en Alhaurín porque se confundieron con Cártama; en cuanto a la reparación de 1998, se hizo gracias a un proyecto que pagó el Ayuntamiento y que la Delegación de Agricultura de la Junta lo ejecutó, además, eso es una vía pecuaria, por tanto, competencia de la Junta de Andalucía.

Dña. Micaela García preguntó por qué se ha arreglado la zona del arroyo de la Zorrera, con la instalación de escolleras en la zona de la finca propiedad del Sr. Alcalde, contestándole el Sr. Alcalde que los arroyos, en su tramo por el casco urbano, son de competencia municipal.

El Sr. Alcalde dijo que las escolleras se han instalado para proteger la carretera no para proteger ninguna parcela particular, no admitiendo esa acusación velada que hace la Sr. García, reiterando que los arroyos en tramo urbano son competencia municipal y que la Junta debe hacer lo que es de su competencia, como ocurre con el puente de San Joaquín, no obstante, si el puente no lo arregla la Junta de Andalucía el

C.I.F. P-2900700-B

<p>CVE: 07E100041D9500P4U2X9B1M3M8 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a></p>	<p><b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 20/06/2017 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 20/06/2017 SERIALNUMBER=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/06/2017 11:40:29</p>	<p>DOCUMENTO: 20170269717 Fecha: 20/06/2017 Hora: 11:40</p>
--	--	---





AYUNTAMIENTO  
DE  
Alhaurín de la Torre  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50  
FAX 95 241 33 36

Ayuntamiento volverá a solicitar que se pague esa reparación, pues son ellos quien deben hacerlo, aunque, si no tiene más remedio, el Ayuntamiento lo hará, aunque, como ha dicho, requerirá el dinero a la Junta.

Dña. Micaela García dijo que, en cuanto al derecho a la información, se ha pasado de tener a un cargo de confianza atendiendo esas peticiones a que lo haga el Asesor Jurídico Municipal, haciendo esa tarea además de todas las que ya tiene encomendadas, por lo que se tarda meses en poder tener vista de los expedientes que se solicitan ver, de hecho, solicitó ver el expediente relativo a una petición de vecinos de Carranque para la instalación de unos bolardos, pero nadie le da información sobre el asunto, preguntando si esta va a ser la tónica hasta el final de la legislatura y si se va a proceder a la instalación de esos bolardos.

El Sr. Alcalde afirmó que él nunca ha denegado nada relativo al derecho a la información, pero hay que tener en cuenta que tenemos menos personal, pues él siempre cumple con lo que debe, pero no hay que olvidar las circunstancias actuales, las cuáles quiere arreglar con el refuerzo de la Asesoría Jurídica, pidiendo comprensión sobre esta situación, que es temporal, reiterando que siempre se atienden todas las peticiones de información.

D. Salvador Herrera Donaire, Concejal Delegado de Tráfico, indicó que en la zona que ha dicho de Carranque ya hay una línea amarilla para que no se aparque, indicando la Sra. García Márquez que la queja de los vecinos es que los agentes de la Policía no pasa por allí nunca.

Dña. Micaela García preguntó cuándo se va a poner en marcha el Plan Municipal de Igualdad, pues todos los procesos selectivos que se están anunciando deben tener en cuenta ese plan.

El Sr. Alcalde indicó que tomaba nota de lo indicado por la Sra. García y que se hará todo lo posible para cumplir con todo ello, pero no puede opinar sobre esto ahora, porque no tiene toda la información.

Dña. Ana Ortega González, del Grupo Socialista, dijo que los vecinos de Zapata tenían un I.B.I. de urbana cuando se trata de terrenos de cultivo en los que no pueden hacer nada, contestándole el Sr. Alcalde que ahora hay vecinos que dicen que no quieren que los terrenos sean declarados no urbanizables, pues, si es así, pierden valor, no obstante, de todo eso se encarga Catastro, que es quien confecciona los padrones anuales.

Dña. Ana Ortega dijo que el verano se acerca y ya hay problemas con las plagas de mosquitos, preguntando cuáles son las medidas que va a adoptar el Ayuntamiento,

C.I.F. P-2900700-B

CVE: 07E100041D9500P4U2X9B1M3M8 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	<b>DOCUMENTO: 20170269717</b>
	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 20/06/2017 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 20/06/2017 SERIALNUMBER=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/06/2017 11:40:29	Fecha: 20/06/2017 Hora: 11:40





AYUNTAMIENTO  
DE  
Alhaurín de la Torre  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50  
FAX 95 241 33 36

contestándole D. Salvador Herrera que la misma de todos los años, con campañas informativas y fumigaciones donde sean precisas.

Dña. Ana Ortega rogó, ya que se aproxima la romería, que se tomen las medidas oportunas para que no ocurran los mismos problemas que el año anterior con la procesionaria del pino, indicándole D. Mario Pérez Cantero, Concejal Delegado de Fiestas, que ya se ha emitido una carta a la Junta de Andalucía para que adopte las medidas oportunas, pues esos terrenos son de su propiedad.

D. Francisco Javier Caravias Chaves, del Grupo I.U., preguntó de quién es la competencia para el arreglo del muro del Colegio Isaac Peral que se cayó tras las últimas lluvias torrenciales, pues sigue estando en las mismas condiciones y es un gran problema que hay que solucionar; y manifestó que se siguen produciendo vertidos residuales al arroyo del Valle desde el Polígono La Moraga, una situación que se lleva produciendo desde hace siete años, pidiéndole al Sr. Alcalde que haga lo que tenga que hacer para que no se vuelvan a producir esos vertidos.

El Sr. Alcalde dijo, en relación con el muro del colegio, que, cuando vino la Consejera de Educación al Colegio San Sebastián, dos madres del AMPA del Colegio Isaac Peral hablaron con ella para que arreglara el muro y ésta, junto con la Delegada de Educación, dijo que se iba a acometer el arreglo.

Dña. Micaela García dijo que se han producido problemas con la parcela colindante para poder comenzar las obras, pero que las mismas se comenzarán cuando acabe el curso.

Dña. Tania López Elorrieta, Portavoz de I.U., indicó que, desde marzo, lleva intentando ver el censo de solicitantes de viviendas protegidas y no se le ha dado ninguna información al respecto, aunque a su primera solicitud se le contestó que para qué quería esa información, a lo que ella dijo que es para realizar una propuesta y que ella cumpliría con la Ley de Protección de Datos.

El Sr. Alcalde dijo que el lunes hablaría con la Sra. Concejala Delegada de Cultura para atender a su petición.

D. Javier Caravias dijo que la Plataforma en Defensa de la Salud y la Sierra solicitó el parque de los Patos para un evento y no se le ha contestado nada aún, indicando el Sr. Alcalde que ya se le contestaría.

D. Javier Caravias dijo que hay una petición de un Círculo de Podemos que ha solicitado un local para un debate sobre la eutanasia y tampoco se le ha dado ninguna respuesta.

<p>CVE: 07E100041D9500P4U2X9B1M3M8 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a></p>	<p><b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 20/06/2017 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 20/06/2017 SERIALNUMBER=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/06/2017 11:40:29</p>	<p>DOCUMENTO: 20170269717 Fecha: 20/06/2017 Hora: 11:40</p>
--	--	---







AYUNTAMIENTO

DE

Alhaurín de la Torre  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50  
FAX 95 241 33 36

El Sr. Alcalde dijo que, para tener derecho a pedir un local municipal, se debe estar registrado en el censo de asociaciones, no obstante, él dio orden de que se contestara a esa petición, pues no tiene problemas para otorgar espacios, siempre que no esté ya en uso para otra actividad; y dijo que, si no se ha dado respuesta a los escritos, puede que haya habido algún error sobre a qué departamento se ha enviado el original.

La Sra. Secretaria indicó que, según el Reglamento de Participación Ciudadana, las asociaciones inscritas en el registro de asociaciones municipales, pueden hacer uso, de forma gratuita, de una serie de locales que ya vienen relacionados en el mismo, para el resto de locales o bienes municipales, se hace a través de la ordenanza de uso de bienes municipales, con el correspondiente pago de una tasa.

En estos momentos se ausentó de la Sala el Sr. Alcalde, asumiendo la Presidencia D. Manuel López Mestanza.

D. Juan Manuel Mancebo Fuertes, Portavoz del Grupo de Alhaurín Despierta, preguntó sobre la situación del vertido de neumáticos que ya indicó en un pleno anterior, indicándole el Sr. Concejel Delegado de Servicios Operativos que ya se está retirando.

Continuó el Sr. Mancebo preguntando qué se hace con los avisos que llegan a la Línea Verde y si hay alguna estadística sobre lo que se denuncia allí y sobre lo que se hace, contestándole D. Pablo Montesinos Cabello, Concejel Delegado de Servicios Operativos, que los avisos tienen tiempos de ejecución muy variados, pues no es lo mismo arreglar una calle que limpiar junto a un contenedor.

D. Juan Manuel Mancebo dijo que tiene solicitudes de vista de expedientes desde mayo de 2016, como puede ser el del Rally Gibralfaro 2016, en el que se le dijo que se le daría vista una vez que estuviera preparado el mismo, pero resulta que ha pasado un año y no lo han citado aún, lo mismo que ocurre con el expediente sobre la caseta del P.P. de la Feria 2016, que tampoco se le ha contestado.

El Sr. Alcalde dijo que, en cuanto al expediente de la caseta de feria, se le iba a contestar en breve y pidió disculpas por los retrasos, pues falta un técnico y se está repartiendo el trabajo, pero no rehuye de sus responsabilidades, pidiendo comprensión por la falta de medios.

D. Juan Manuel Mancebo reiteró su pregunta relativa al Rally Gibralfaro 2016.

D. Mario Pérez Cantero, Concejel Delegado de Turismo y Fiestas, dijo que el Sr. Mancebo es el único concejal que no conoce cómo se realizó ese evento, indicando que la Asesoría Jurídica está preparando la documentación para que pueda darle vista al expediente, en cuanto a la parte que le corresponde al Ayuntamiento y en cuanto a su participación en dicho Rally, a título totalmente particular, es una información que no le

C.I.F. P-2900700-B

CVE: 07E100041D9500P4U2X9B1M3M8 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	<b>DOCUMENTO: 20170269717</b>
	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 20/06/2017 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 20/06/2017 SERIALNUMBER=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/06/2017 11:40:29	Fecha: 20/06/2017 Hora: 11:40





AYUNTAMIENTO  
DE  
Alhaurín de la Torre  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50  
FAX 95 241 33 36

va a suministrar porque está denunciado en los Juzgados y serán éstos los que deban decir qué hacer.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las trece horas y treinta y nueve minutos, extendiéndose la presente acta, de todo lo cual doy fe.

Vº. Bº.  
EL ALCALDE PRESIDENTE  
Fdo.: Joaquín Villanova Rueda

La Secretaria General  
Fdo.: Mª. Auxiliadora Gómez Sanz

C.I.F. P-2900700-B

CVE: 07E100041D9500P4U2X9B1M3M8 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	<b>DOCUMENTO: 20170269717</b>
	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 20/06/2017 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 20/06/2017 SERIALNUMBER=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/06/2017 11:40:29	Fecha: 20/06/2017 Hora: 11:40

